

USUARIO **sga3**

ASUNTO **Acta J.G.L de 2 de diciembre de 2022**

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	1/133



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 2 de diciembre de 2022**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 2 de diciembre de 2022 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus respectivos cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
---	---

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido:

1. 0.- . APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE NOVIEMBRE (ORDINARIA), 28 DE NOVIEMBRE (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 29 DE NOVIEMBRE (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 25 de noviembre (ordinaria),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6ROAH3X6MI	Página	2/133



28 de noviembre (extraordinaria y urgente) y 29 de noviembre (extraordinaria y urgente) de 2022.

2 . 0 . . . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000077).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura y la concejala delegada de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO el Informe suscrito del Director General del Área Social

“INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se hace necesario el incremento económico de la partida 2022-4071-334-44910, denominada Transferencias corrientes Animajoven, en 45.000,00 € para cubrir el incremento retributivo del 1,5 por ciento; para ello se requiere una modificación presupuestaria correspondiente con el siguiente desglose:

APLICACIÓN QUE MINORA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022-4071-334-22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES	45.000,00€
APLICACIÓN QUE AUMENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022-4071-334-44910	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ANIMAJOVEN	45.000,00€

Se hace constar que según la proyección del gasto hasta 31 de diciembre es posible minorar la aplicación presupuestaria 2022-4071-334-22799 en 45.000,00€, puesto que no afecta al normal funcionamiento de la Concejalía.”

CONSIDERANDO: Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.

EL ÓRGANO COMPETENTE ES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la que propone la adaptación de los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	3/133



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente 2022/MCA_01/000077 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito:

APLICACION PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022-4071-334-44910	Transferencias Corrientes Animajoven	45.000,00 €
TOTAL.....		45.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022-4071-334-22799	Otros trabajos con empresas y profesionales	45.000,00 €
TOTAL.....		45.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 _.- . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL “JESÚS HUERTA” LA AVANZADA, FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/001176).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 18/03/2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación del contrato “PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	4/133



DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL “JESÚS HUERTA”, LA AVANZADA, FUENLABRADA nº 2021/001176, en los siguientes términos:

2º) **Adjudicar** a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **“PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL “JESÚS HUERTA”, LA AVANZADA, FUENLABRADA”**, por un precio final ofertado de **420.301,02 €**, de los que 347.356,22 € corresponden a la base imponible y 72.944,80 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-342-63200, con cargo al Proyecto de Gasto 2021.0000031 /1, siendo el plazo de ejecución del contrato de **seis meses**, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga. El plazo de ejecución es de seis meses, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga.

En fecha 12 de agosto de 2022, se aprueba una modificación del contrato y Proyecto modificado, por importe de 37.392,82 €, de los cuales 30.903,16 € corresponde a la base imponible y 6.489,66 €, al 21% de IVA.

En fecha 21 de octubre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la ampliación del plazo de ejecución del contrato por un plazo de cuatro meses, para la terminación de la obra, siendo la nueva fecha de finalización el 03 de Marzo del 2023.

Visto el Informe Técnico emitido en fecha 30/11/2022 que manifiesta la necesidad de llevar a cabo la modificación del contrato, en los siguientes términos:

“ Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se informa de la necesidad de modificar el CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA, BARRIO LA AVANZADA para la ejecución en las siguientes fases:

Fase I: REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES (VESTUARIOS DE JUGADORES Y ARBITROS, OFICINAS Y ALMACENES) EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA, BARRIO LA AVANZADA.

Fase II: EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA Y ASEOS PÚBLICOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA, BARRIO LA AVANZADA.

Será necesario, en segundo lugar, modificar el expediente para poder tramitar la recepción parcial de la Fase I y la recepción final que incluya la Fase II.

Se trata de una modificación no prevista, regulada en el artículo 205, 2, c) de la LCSP, la cual no se incluyó en el contrato por que se preveía ejecutar el grueso de la obra en el periodo vacacional en el que la instalación no tenía uso, por circunstancias no previstas se retrasó la ejecución de uno de los dos edificios objeto de las obras lo que ha favorecido la terminación de uno de ellos y el retraso del otro, quedando los usuarios de los campos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	5/133



futbol sin poder usar las instalaciones.”

Consta así mismo escrito de la empresa adjudicataria **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516 de fecha 30/11/2022, en el que a través de su representante manifiesta su conformidad con la modificación del contrato.

Visto el informe Jurídico de fecha 30/11/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato “PROYECTO DE REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA EN EL CAMPO DE FÚTBOL “JESÚS HUERTA”, LA AVANZADA, FUENLABRADA”, para la ejecución de dicho contrato en las siguientes fases:

Fase I: REFORMA DE EDIFICACIONES EXISTENTES (VESTUARIOS DE JUGADORES Y ARBITROS, OFICINAS Y ALMACENES) EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA, BARRIO LA AVANZADA.

Fase II: EJECUCIÓN DE NUEVA CAFETERÍA Y ASEOS PÚBLICOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA, BARRIO LA AVANZADA.

Aprobándose así mismo la posibilidad de tramitar la recepción parcial de la Fase I y la recepción final que incluya la Fase II.

SEGUNDO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y publicar en la <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4 . 0 . - . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FUENLABRADA, LOTE 1: FIESTAS PATRONALES 2022. (EXPEDIENTE 2022/000566).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	6/133



“ANTECEDENTES DE HECHO:

Se aprueba con fecha de 25/05/2022 por Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE ESPECTACULOS PIROTECNICOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA**, (Expediente 2022-000566) a la empresa **PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A** con CIF A-46144291, formalizándose dicho contrato privado con fecha 27/05/2022.

Consta en el expediente escrito presentado por el adjudicatario **PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A.** CIF A-4614429 que dice textualmente:

“Por la presente les manifestamos nuestra conformidad con la realización, el próximo día 17 de diciembre a las 19:00 horas, del espectáculo pirotécnico que fue necesario cancelar el pasado día 14 de septiembre a las 00:00 horas, como estaba inicialmente previsto en el contrato, por razones de seguridad derivadas de las previsiones de lluvia y viento para ese día.

“El espectáculo al que hace referencia este escrito es el descrito en el Lote I del expediente 2022-000566 y tendrá lugar en la fecha antedicha en el mismo lugar inicialmente previsto (Colegio San Esteban)”

Consta informe del servicio de fecha 23/11/2022 en el que se concluye de la siguiente manera:

“[...] Por lo anteriormente expuesto **procede la modificación del contrato correspondiente al Lote 1 del Expte 2022/000566** en los siguientes términos:

La fecha de celebración del espectáculo será el próximo 17 de diciembre a las 19:00 o, en caso de necesidad en cualquier momento de la celebración del programa de Navidad si las condiciones atmosféricas o cualquier otra circunstancia obligasen a un nuevo aplazamiento.

No se modifican el resto de condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas”

Vista la documentación anterior, se emite de informe jurídico favorable con fecha 25/11/2022 para la modificación de la fecha de ejecución del contrato.

CONCLUSIONES:

De conformidad con todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato privado consistente en PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE ESPECTACULOS PIROTÉCNICOS EN LA

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	7/133



LOCALIDAD DE FUENLABRADA LOTE I: FIESTAS PATRONALES 2022 (Expte 2022/000566), en los siguientes términos:

La fecha de celebración del espectáculo será el próximo 17 de diciembre a las 19:00 o, en caso de necesidad en cualquier momento de la celebración del programa de Navidad si las condiciones atmosféricas o cualquier otra circunstancia obligasen a un nuevo aplazamiento.

Dicha modificación se aprobará manteniendo el resto de condiciones y obligaciones previstas en los pliegos administrativos y técnico así como en el contrato formalizado.

La presente modificación no conlleva gasto siendo aún así necesario la previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan.

TERCERO.- Publicar en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, y notificar a la Concejalía de Feminismo y Diversidad, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 _.-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS PARA LA NAVIDAD, 2022-2023. (2022/SSR/001656).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Se aprueba con fecha de 11/11/2022 por Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato del SERVICIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULO DE AUTOMATAS PARA LA NAVIDAD 2022-2023 (Expediente 2022-SSR/001656) a la empresa DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS S.L., con CIF B-95699427, formalizándose dicho contrato privado con fecha 27/05/2022.

Consta en el expediente informe del Subinspector Jefe de la Unidad de Tráfico y Gestión del uso de espacios públicos de Policía Local de Fuenlabrada policía de fecha 22/11/2022 que dice textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	8/133



“Mediante el presente el Subinspector abajo firmante **INFORMA**:

El pasado 18/11/2022 se mantiene reunión con personal de dirección del Patronato de Cultura, al objeto de conocer y planificar las necesidades de las distintas actividades de las próximas navidades.

En la misma, se informa de la contratación de una instalación decorativa de autómatas navideños, con previsión de instalarse durante todas las navidades en la intersección de las calles Luis Sauquillo y La Plaza.

Dada la naturaleza de la actividad con la previsible afluencia masiva de público familiar, unida a la falta de espacio peatonal suficiente, desde esta Unidad se identifica como riesgo potencial la utilización de la calzada abierta al tráfico de la calle Luis Sauquillo por parte de las personas asistentes.

Por tal motivo, desde esta Unidad se considera conveniente, si así se estima oportuno, comunicar este hecho al Patronato de Cultura, proponiendo como alternativa para la referida instalación de una ubicación peatonal, similar al la Plaza del Tesillo”.

SEGUNDO.- Visto el informe de Policía se emita informe del Director Técnico de Cultura de fecha 23/11/2022 en el que se concluye de la siguiente manera:

“[...] **TERCERO:** En fecha 22 de diciembre se recibe oficio de Policía Local en el que manifiestan por escrito las objeciones a la celebración del espectáculo en el lugar previsto inicialmente así como la propuesta de celebración en lugar más seguro.

CUARTO: Dado que la celebración del espectáculo en la Plaza del Tesillo es viable técnicamente atendiendo a todas las condiciones expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, **procede la modificación del contrato correspondiente al 2022-SSR-001656** en los siguientes términos:

El lugar de celebración del Espectáculo de Autómatas para la Navidad 2022-2023 será la Plaza del Tesillo.

No se modifican el resto de condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas”.

Vista la documentación anterior, se emite de informe jurídico favorable con fecha 28/11/2022 para la modificación de la fecha de ejecución del contrato.

CONCLUSIONES:

De conformidad con todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	9/133



PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato privado consistente en **PARA LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE ESPECTACULO DE AUTOMATAS PARA LA NAVIDAD 2022-2023 DE FUENLABRADA (Expte 2022/01656)**, en los siguientes términos:

El lugar de celebración del Espectáculo de Automatas para la Navidad 2022-2023 será la Plaza del Tesillo.

Dicha modificación se aprobará manteniendo el resto de condiciones y obligaciones previstas en los pliegos administrativos y técnico.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan.

TERCERO.- Publicar en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, y notificar a la Concejalía de Feminismo y Diversidad, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 _ . . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA INICIATIVA EUROPEA URBANA QUE SE PRESENTA COMO EL CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE. (2022/BAS/002263).

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **04/03/2022**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS (EXP.: 2021/001414)**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, con N.I.F.: B-87798146, por un precio unitario hora de servicio que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, hasta un presupuesto máximo, que asciende a **213.663,62 €**, 176.581,26 €, de base imponible y 37.082,06 €, al 21% de IVA.

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **07/04/2022** por la empresa adjudicataria.

Por el servicio técnico correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto la **“redacción de la**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	10/133



propuesta para su presentación a la primera convocatoria de la “Iniciativa Europea Urbana”, que se presenta como El Centro Europeo para el Desarrollo Urbano Sostenible”, basado en dicho acuerdo, con un presupuesto base de licitación de **29.578,47 €**, de los que 24.445,02 € corresponden a la base imponible y 5.133,45 € del 21 % de IVA, por un precio unitario hora de **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, estimándose un total de **1.046 horas** de trabajo para este contrato basado y con un plazo de ejecución de 60 días hábiles desde la formalización del presente contrato basado.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, empresa que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2022-1011-920-22706, por importe total de **29.578,47 €**, según RC 2022.2.0056867.000 y RC 2023.2.0000871.000, por importe de 14.788,62 € y 14.789,85 € respectivamente.

Visto el informe jurídico de fecha 30/11/2022.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato basado de **“redacción de la propuesta para su presentación a la primera convocatoria de la “Iniciativa Europea Urbana”, que se presenta como El Centro Europeo para el Desarrollo Urbano Sostenible.**
- 2) Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de referencia, relativo a la **“redacción de la propuesta para su presentación a la primera convocatoria de la “Iniciativa Europea Urbana”, que se presenta como El Centro Europeo para el Desarrollo Urbano Sostenible”,** a la empresa **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF B-87798146., por el precio unitario hora ofertado que asciende a **28,28 €**, de los que 23,37 €, corresponden a la base imponible y 4,91 €, al 21% de IVA, siendo el importe de este contrato basado de **29.578,47 €**, de los que **24.445,02 € corresponden a la base imponible y 5.133,45 € del 21 % de IVA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP y aprobar un gasto por importe de 14.788,62 € en la aplicación presupuestaria 2022-1011-920-22706, emitiéndose documento RC 2022.2.0056867.000, así como un compromiso de gasto a futuro por importe de 14.789,85 € según RC 2023.2.0000871.000 con cargo a la misma aplicación presupuestaria.
- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, NIF: B-87798146, para la ejecución del contrato basado referenciado.

PRIMERA.- D. PABLO MACÍAS BOU, con N.I.F. ***4600**, en nombre y representación de la **KHORA URBAN CONSULTING, SL.**, con N.I.F B-87798146, se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA4H3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA4H3X6MI	Página	11/133



compromete a la ejecución del presente contrato basado, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio unitario por hora del presente contrato es de **28,28 €** de los que 23,37 € corresponden a la base imponible y 4,91 € al 21% de IVA, siendo el importe para las **1.046 horas de trabajo** de los técnicos de este contrato basado, **29.578,47€, de los que 24.445,02 € corresponden a la base imponible y 5.133,45 € del 21 % de IVA**, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **10,85 %**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2022-1011-920-22706.

El abono de los trabajos se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista para su supervisión, una vez el adjudicatario de los contratos basados remita el justificante de haber presentado el proyecto ante la entidad objeto de convocatoria, al servicio responsable, una vez suscrito el correspondiente acta de recepción, teniendo en consideración que el objeto del presente contrato requiere fiscalización/comprobación material de la inversión. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto determina el art. 198.3 de la LCSP y 201 del RGLCAP.

TERCERA.- El presente contrato basado no tiene prevista modificación.

De conformidad con el artículo 309.1 LCSP, en los contratos basados de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

CUARTA.- Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse dentro del plazo fijado en la presente convocatoria desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del proyecto se realizará en el plazo de 21 días hábiles desde la misma, sin posibilidad de prórroga.

QUINTA.- No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general, por importe de **8.829,06 €**.

SÉPTIMA.- De acuerdo con los artículos 202 y 216 LCSP y conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se establece como condición especial de ejecución que la empresa en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	12/133



estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto de este contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada a que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX a aplicar en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Asimismo, se establecen penalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 10.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al Acuerdo Marco, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA.- De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Juan Carlos Hernández Navas.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	13/133



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 _ . APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEJORA DE TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO, LOTE V. (EXPEDIENTE 2022/001107).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 08/07/2022 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, órgano competente, la adjudicación a la empresa LICUAS S.A., NIF: A-78066487, del contrato basado “MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO”, del LOTE V: “ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, siendo el plazo de ejecución del contrato de cinco meses.

Que, en fecha 14/07/22 se procede a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución del contrato desde esa fecha.

*SEGUNDO: Consta en el expediente informe Técnico de D. ^a Patricia Elvira Cela, Directora Técnica de Infraestructura, relativo a la solicitud de la ampliación del plazo en **11 semanas** en la ejecución de los trabajos de la obra: “MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO”, por parte de la empresa adjudicataria, informando favorablemente la solicitud en los siguientes términos:*

“Considerando el informe de la empresa adjudicataria y conforme al art. 195 de la LCSP, se comprueba que el retraso generado ha sido producido por motivos no imputables al contratista, ya que el suministro de las instalaciones de las islas ecológicas, sufre las demoras que son consecuencia de la actual situación de falta de materias primas a nivel global.

De acuerdo con dicho art. 195, se solicita al órgano de contratación la concesión de la ampliación del plazo de ejecución de obra solicitado por la empresa (11 semanas).

Se considera que es procedente la solicitud de la empresa ya que no es posible finalizar los trabajos en el plazo inicialmente previsto y el plazo de ampliación solicitado es adecuado para la terminación de la obra, siendo la nueva fecha el 28 de febrero de 2023.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	14/133



TERCERO: Visto el informe Jurídico de fecha 23/11/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO BASADO en Acuerdo Marco 2022/001380, Lote V, **"MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO"**, a la adjudicataria, LICUAS, con NIF A-78066487, por un plazo de 11 semanas, siendo el nuevo plazo de finalización del contrato el 28/02/2023.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichas obras, LICUAS S.A., NIF: A-78066487."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPEDIENTE E.40.C.17).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato de **SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, con número de expediente E.40.C.17, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 29/11/2022, que dice lo siguiente:

"Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 222.3 de la TRLCSP."

Segundo.- Consta en el expediente acta de liquidación del contrato de fecha 26/11/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	15/133



devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

En dicho acta se recoge la innecesaridad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 26/11/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	16/133



Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 100 TRLCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCSP, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 26/11/2022 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato E.40.C.17 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- Aprobar la liquidación del contrato E.40.C.17 SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- Devolver a DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. la garantía constituida de 2.544,68 € (de los cuales, 201,08 € corresponden a la garantía constituida por la ampliación del contrato).

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	17/133



1º) Aprobar la liquidación del contrato: *SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.*

2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe 2.544,68 € (de los cuales, 201,08 € corresponden a la garantía constituida por la ampliación del contrato) depositada por la mercantil DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., con CIF: B80185838

3º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato.”

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la liquidación del contrato: *SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO*

2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe 2.544,68 € (de los cuales, 201,08 € corresponden a la garantía constituida por la ampliación del contrato) depositada por la mercantil DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., con CIF: B80185838

3º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9. 0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 Y FINAL DE LA DEMOLICIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA EN LA CALLE CONSTITUCIÓN, 68 DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001529).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “DEMOLICIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA EN C/ CONSTITUCIÓN Nº 68, DE FUENLABRADA”, expte. 2022/BAS/001529, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la directora técnica de Infraestructuras, Patricia Elvira Cela, con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 21 de noviembre de 2022.

Pág. - 18 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	18/133



Según se indica en la documentación técnica de dicha MEMORIA DE INCIDENCIAS, la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario.

Así mismo, el conjunto de las obras ya ha sido recibido, acompañándose junto a la certificación última, de ejemplar del Acta suscrita.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "DEMOLICIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA EN C/ CONSTITUCIÓN Nº 68, DE FUENLABRADA", correspondiente al mes de octubre de 2022. Expte. 2022/BAS/001529.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0056955.000 correspondiente a la certificación nº 1 y final de la "DEMOLICIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA EN C/ CONSTITUCIÓN Nº 68, DE FUENLABRADA", por un importe de 20.821,18 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A87268116. Expte. 2022/BAS/001529.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de Intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS (SEPTIEMBRE-OCTUBRE), FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 23 de noviembre de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	19/133



NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	10/10/2022	0092059051	Limpieza integral de contenedores soterrados. Canon septiembre 2022	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	10/10/2022	0092059052	Reparación de soterrados. Septiembre 2022.	37.967,95 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	04/11/2022	0092059491	Limpieza integral de contenedores soterrados. Canon octubre 2022	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	04/11/2022	0092059492	Reparación de soterrados. Octubre 2022.	35.334,29 €
TOTAL				135.107,28 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **135.107,28 €**

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el próximo mes de diciembre.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que

concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada entre los meses de septiembre y octubre de 2022 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	20/133



desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **135.107,28 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza y reparación de contenedores soterrados realizados en los meses de septiembre y octubre de 2022.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0_-. . APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- Notificación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 24 de junio de 2022.
- El informe-propuesta del Coordinador General de Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 28 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: La Modificación Puntual número 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada aprobada el 7 de diciembre de 2015 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Texto Consolidado de la Ley de Propiedad Horizontal de fecha 5 de marzo de 2019.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	21/133



Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la corrección de errores materiales existentes en el documento de fecha 24 de junio de 2022 en el que redactan los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del P.I. La Vega II de Fuenlabrada, siendo estos:

- Primero en su artículo 19 se duplica la letra “c” en el desglose de funciones por lo que se renumeran las facultades
- Segundo en el **CAPÍTULO IV** de los Estatutos existe un salto en la numeración del articulado que pasa del artículo 26 al 30, por lo que su corrección implica una nueva numeración de los artículos.
- Tercero en el artículo 33 y 34 de la notificación se detecta el mismo error al iniciar la numeración en la letra “e” en vez de en la “a”.
- Cuarto en el artículo 40 de la notificación se detecta que la numeración del punto nº 1 comienza en la letra “b” en vez de en la “a”.

Por lo que una vez corregidos el texto será el siguiente:

“ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II.

SUMARIO

CAPITULO I Disposiciones Generales.

CAPITULO II De la composición y constitución de la Entidad de Conservación.

CAPITULO III De los Órganos de Gobierno y Administración.

SECCIÓN 1ª De la Asamblea General

SECCIÓN 2ª De la Constitución

SECCIÓN 3ª Del Presidente

SECCIÓN 4ª Del Vicepresidente

SECCIÓN 5ª Del Secretario-Administrador

CAPITULO VI De los derechos y obligaciones

CAPITULO V Medios económicos y reglas para la exacción de aportaciones.

SECCIÓN 1ª Medios económicos

SECCIÓN 2ª Reglas para la exacción de aportaciones

SECCIÓN 3ª Contabilidad

CAPITULO VI De la responsabilidad de la Entidad de Conservación.

CAPITULO VII De la impugnación de los acuerdos de los órganos de la entidad de Conservación.

CAPITULO VIII De la disolución y liquidación

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	22/133



Art. 1º. Denominación

1. Bajo la denominación de **Entidad de Conservación del Polígono Industrial La Vega II**, se constituye una Entidad Urbanística Colaboradora, de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad legal desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid
2. Esta Entidad de Conservación estará integrada por todos los propietarios de parcelas en el ámbito territorial del Polígono Industrial La Vega II.
3. La Entidad de Conservación se registrará por lo dispuesto en los presentes Estatutos y en lo no previsto por ellos, por la Ley de Propiedad Horizontal, según establece su art.2 e), introducido tras su reforma por la Ley 8/2013 de 26.6.2013.

Art. 2º. Domicilio

1. Se establece el domicilio de la Entidad, en la avenida de la Cantueña, 2 en Fuenlabrada, al ser el de su Secretario-Administrador.
2. Si por cualquier circunstancia la Entidad de Conservación cambiase su domicilio, mediante acuerdo del Consejo Rector, deberá dar cuenta al Ayuntamiento de Fuenlabrada y al Registro de Entidades Urbanística Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.

Art. 3º. Objeto

La Entidad de Conservación tiene por objeto la conservación de la obra urbanizada de los espacios libres de dominio y uso público y, en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras existentes en el Polígono Industrial La Vega II, conforme a lo dispuesto en el art. 32 de estos Estatutos.

Art.4º. Fines

Son fines primordiales de la Entidad para la consecución del objetivo propuesto, los siguientes:

- a. Ejecutar las obras necesarias de reparación y mantenimiento y adoptar las medidas precisas para el adecuado uso y utilización de los bienes, obras y servicios existentes dentro de su ámbito territorial, cuya conservación le competa.
- b. Realizar las obras de actualización de las instalaciones y creación de nuevos servicios comunes que sean necesarios o convenientes para el mejor desarrollo y conservación de la Urbanización y el mejor servicio a quienes en ella tengan propiedades.
- c. Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o de administración de los bienes que integran el patrimonio de la Entidad de Conservación y concretar contratos y créditos de todas clases, dentro del objeto de la Entidad.
- d. Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los socios de la Entidad, ante cualquiera autoridad u organismo público, Tribunales y particulares.
- e. Velar por el estricto cumplimiento de las ordenanzas del planeamiento aprobado y promover la convivencia entre los miembros de la Entidad, dirimiendo diferencias que pudieran surgir con relación al uso y disfrute de elementos propios y comunes.
- f. Distribuir los gastos comunes entre todos los miembros de la entidad de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los órganos rectores de la Entidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	23/133



- g. Interesar de la Administración actuante el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.
 - h. En general, el ejercicio de cuantas actividades y derechos sean convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto.
 - i. Colaborar con el Ayuntamiento de Fuenlabrada y cuantos organismos públicos incidan en sus competencias para la conservación y mantenimiento de la urbanización del polígono industrial La Vega II.
- Esta entidad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los referidos fines, así como de la legislación vigente.

Art. 5º. Del Ayuntamiento

1º Al Ayuntamiento de Fuenlabrada, como Administración actuante, le corresponderán las siguientes funciones:

- a. Aprobar el texto de los Estatutos para la constitución de la Entidad de Conservación, así como de sus modificaciones.
- b. Aprobar la constitución de la Entidad de Conservación, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, donde se archivará un ejemplar de los Estatutos.
- c. También deberán constar en dicho Registro los nombramientos y ceses de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad, así como las modificaciones de los Estatutos.
- d. Como Administración actuante, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá utilizar la vía de apremio para hacer efectivo el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Entidad de Conservación.
- e. Resolver los recursos de alzada contra acuerdos de la Entidad.
- f. Acordar la disolución de la entidad en los supuestos contemplados en el art. 40 de estos Estatutos.
- g. Cuantas otras atribuciones resulten de la legislación urbanística y autonómica vigente.
- h. El Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá las facultades que legalmente le corresponden y estará representado en la Asamblea General y en su caso, en el Consejo Rector, por un mismo representante nombrado por el Ayuntamiento.

Art. 6º Ámbito de actuación y órgano urbanístico de control

El ámbito de la Entidad de Conservación se corresponde con los límites del Polígono Industrial La Vega II se trata de una superficie de 42.859 metros cuadrados compuesto por las calles Sierra de Cazorla; Sierra de Grazalema; Sierra Magina, Sierra Morena y Sierra de Guadalupe hasta su límite con el Polígono Industrial Cruce.1. No forma parte del ámbito territorial del área industrial la vía de servicio del a carretera M-506 que transcurre por el junto al polígono por ser de competencia autonómica.

Art. 7. Duración

La Entidad de Conservación estará legalmente facultada para ejercer sus funciones desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y tendrá duración de diez años pudiéndose a la finalización de este periodo de tiempo proceder, de común acuerdo a su renovación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	24/133



CAPÍTULO II

DE LA COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN

SECCIÓN 1ª. DE LA COMPOSICIÓN

Art. 8º. Composición de la Entidad de Conservación

1. Esta Entidad de Conservación se compone de todas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que sean propietarios de fincas, parcelas, edificios o terrenos incluidas dentro del ámbito territorial de la Entidad, que deberán advertir tal circunstancia a los adquirentes de las mismas a los posibles efectos de la subrogación en las obligaciones que se deriven de pertenencia a la Entidad de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Gestión Urbanística. Las personas jurídicas deberán estar debidamente representadas por una sola persona.

Como ANEXO Nº 1 a estos Estatutos figura una relación de los titulares dominicales referidos; precisando el domicilio individual y social en cada caso, que se mantendrá constantemente actualizada y a disposición del Ayuntamiento como Administración actuante, al que se comunicarán las variaciones que se produzcan.

2. La transmisión de la titularidad que determine la pertenencia del adquirente a dicha Entidad de Conservación, llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del transmitente, entendiéndose incorporado el primero a la Entidad a partir del momento de la transmisión, en documento público, sin que la Asociación venga obligada a reconocer ningún tipo de documento privado que no cumpla los requisitos legales.

3. Los cotitulares de bienes o derechos designarán una sola persona para el ejercicio de sus facultades, como miembro de la Entidad de Conservación, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. En el caso de que no designaren el representante en el plazo de un mes, a partir del requerimiento formulado por el Consejo Rector, lo nombrará el órgano Urbanístico Tutelar correspondiente.

4. En el supuesto de que algunos de los bienes o derechos pertenezcan a menores de edad o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la Entidad de Conservación por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

5. En todo caso, la responsabilidad de los propietarios frente a la Entidad de Conservación tiene carácter real y responde la finca de cuantas obligaciones se produzcan, sin perjuicio de la diferente titularidad en cada momento.

6. La Entidad comunicará a Ayuntamiento la relación de miembros propietarios y las modificaciones que se produzcan en los cargos con representación.

SECCIÓN 2ª. DE LA CONSTITUCIÓN

Art. 9º. Constitución de la Entidad de Conservación

1. Aprobados definitivamente los Estatutos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada requerirá a quien ostenta la representación de todos los interesados, para que constituya la Entidad de Conservación mediante escritura pública, dentro del plazo que al efecto se establezca en dicho requerimiento.

2. En la escritura de constitución deberá constar:

- a. Estatutos aprobados y acuerdo correspondiente para constitución.

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	25/133



- b. Relación de propietarios.
- c. Relación de las fincas de las que son titulares registrales.
- d. Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del órgano rector.
- 3. Copia autorizada de la escritura se trasladará al órgano urbanístico actuante, quien adoptará, si procede, acuerdo aprobatorio en el plazo de 30 días.
- 4. Aprobada la constitución, el órgano actuante remitirá el acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, donde asimismo se archivará un ejemplar de los Estatutos de la Entidad, autorizado por funcionario competente.

CAPÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Art. 10º. Enumeración

- 1. Los Órganos de Gobierno y Administración de la Entidad de Conservación, serán:
 - a. La Asamblea General.
 - b. El Consejo Rector, que estará formado por Presidente, Vicepresidente y Secretario-Administrador.

SECCIÓN 1º. DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11º. Composición y Clases

- 1. La Asamblea General estará constituida por todos los propietarios de la Entidad de Conservación, tendrá carácter deliberante y se reunirá en forma ordinaria por lo menos UNA VEZ al año, para aprobar la Memoria, cuentas y balance, y para aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente. Igualmente formará parte de la Asamblea un representante del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con voz pero sin voto.
- 2. También podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo acuerde su Presidente, el Consejo Rector o lo soliciten el 25% de miembros de la Entidad de Conservación que representen al menos el 25% de las participaciones. En este supuesto se ha de convocar la Asamblea en los seis días siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros seis días.
- 3. Será su órgano de gobierno el Consejo Rector, formado por Presidente, Vicepresidente y Secretario-Administrador.

Art. 12º. Facultades

Serán competencia de la Asamblea General:

- a. Designar y cesar a los miembros del Consejo Rector.
- b. Examinar la gestión común y aprobar, en su caso, la Memoria y cuentas del ejercicio anterior.
- c. Aprobar los Presupuesto Ordinarios y Extraordinarios, Gastos e Ingresos y Memoria de Actividades, para el ejercicio siguiente.
- d. Disponer la modificación de los Estatutos, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria y la aprobación posterior por la Administración Municipal e inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.
- e. Fijación de medios económicos y cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, a satisfacer por los propietarios de parcelas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	26/133



- f. Autorizar la formalización de actos dispositivos cuya cuantía exceda del 50% del presupuesto ordinario.
- g. Establecer el régimen de contratación de obras y servicios de la Entidad y aprobar el régimen de funcionamiento de su administración.
- h. Aprobar la disolución de la Entidad de Conservación, con arreglo a lo previsto en el Capítulo VIII de estos Estatutos.
- i. En general, cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Entidad y estén reconocidas por la normativa general.

Art. 13º. Convocatoria

1. Las reuniones de la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector, mediante comunicación remitida a los propietarios de la Entidad con al menos 6 días de antelación a la fecha en que hayan de celebrarse, en el caso de que sea reunión ordinaria. Para las extraordinarias bastará que la citación se haga con tiempo suficiente para que llegue a conocimiento de todos los interesados. Las citaciones remitidas al propietario al domicilio que figure en las listas de la Entidad, no rectificado por aquél, tendrán plena efectividad.
2. Con la misma antelación se fijará un anuncio en el domicilio de la entidad.
3. La convocatoria señalará el lugar, día y hora de la reunión en 1º y 2º convocatoria, así como los asuntos que han de someterse a conocimiento y resolución de la Asamblea, sin que puedan ser objeto de examen otros asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que se declare la urgencia, por mayoría de las cuotas de asistencia.
4. Cualquier propietario podrá pedir que la Asamblea estudie y se pronuncie sobre cualquier tema de interés para la Entidad Urbanística; a tal efecto dirigirá escrito, en el que especifique claramente los asuntos que pide sean tratados, al presidente, el cual los incluirá en el orden del día de la siguiente Asamblea que se celebre;
5. En la convocatoria de las Asambleas Generales ordinarias se indicará, respectivamente, que en el domicilio social se hallan a disposición de los socios, la Memoria y cuentas del ejercicio anterior o el presupuesto para el ejercicio siguiente, según los casos.

Art. 14º. Constitución

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella, por sí o por representación por escrito y para cada reunión, el 50% de los socios de la Entidad de Conservación que representen, a su vez, al menos el 50% de las cuotas.
2. Se entenderá válidamente constituida la Asamblea General, en segunda convocatoria, cualquier que sea el número de asistentes, transcurrida media hora desde la primera.

Art. 15º. Adopción de acuerdo

1. El Presidente del Consejo Rector, o quien estatutariamente le sustituya, presidirá la Asamblea General.
2. Las votaciones se realizarán por lo general a mano alzada, salvo que se considere necesario por el Presidente y/o Secretario-Administrador que se deba realizar de forma nominativa, pudiendo utilizarse el sistema de papeleta que se facilitará a los asistentes, en la que constará el nombre, propiedades y número de votos. Cualquier enmienda, raspadura o modificación, anulará el voto, considerándosele como abstención.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	27/133



4. Los acuerdos de la Asamblea, tanto ordinaria como extraordinaria, se expondrán en el tablón de anuncios de la Asociación dentro de los cinco días siguientes a su adopción, y serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo previsto en estos Estatutos y sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes.

Art. 16º. Actas y Certificaciones

1. De cada reunión de la Asamblea General se levantará acta por el Secretario-Administrador, haciéndose constar en ella acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas.
2. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario-Administrador y se registrarán los acuerdos en el Libro correspondiente debidamente diligenciado. Las actas se enviarán a todos los asociados a su domicilio oficial y su envío tendrá los mismos efectos previstos en el art. 13.

SECCIÓN 2º. DEL CONSEJO RECTOR

Art. 17. Designación

1. El Consejo Rector estará compuesto por 3 miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario-Administrador, todos ellos propietarios o representantes de propietarios de parcelas, así como la representación de la Administración actuante que tendrá voz pero no voto en las decisiones que adopte el Consejo.
2. Los componentes del Consejo Rector que representen a los miembros de la Entidad de Conservación serán nombrados por mayoría simple en la Asamblea General entre las personas físicas o los representantes de las personas jurídicas que ostenten la cualidad de miembros de la Entidad de Conservación.

Art. 18º. Duración del cargo

1. El nombramiento de miembro electivo del Consejo Rector tendrá una duración de UN AÑO sin perjuicio de poder ser removido del cargo antes de dicho plazo por acuerdo de la Asamblea General, o reelegido al término del mismo por otro período igual y tantas veces lo acuerde la Asamblea.
2. En caso de fallecimiento, renuncia o acuerdo de cese de algún miembro, el Consejo Rector designará al sustituto hasta la celebración de la primera Asamblea que decidirá sobre su continuación o remoción.

Art. 19º. Facultades

1. Son funciones peculiares del Consejo Rector:
 - a. La proposición de acuerdos a la Asamblea General.
 - b. La ejecución de los acuerdos de la misma.
 - c. La administración económica de la Entidad.
 - d. La representación jurídica de la misma.
 - e. El nombramiento y separación del personal y señalamiento de su régimen de trabajo, que se juzgue necesario para el mejor cumplimiento de los fines de la Entidad.
 - f. Decidir sobre la creación de servicios que vengan exigidos por el mantenimiento y conservación del polígono.
2. Cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	28/133



SECCIÓN 3º. DEL PRESIDENTE

Art. 20º. Nombramiento

El presidente será designado por la Asamblea General y su nombramiento tendrá una duración de UN AÑO, sin perjuicio de poder ser removido de su cargo en cualquier momento por acuerdo de la propia Asamblea.

Art. 21º. Facultades

- Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y ejecutar y hacer cumplir los acuerdos.*
- Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Entidad de Conservación y de sus órganos de gobierno, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, con los límites que establezca la Asamblea General.*
- Autorizar las Actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.*
- Ejercer en la forma que el Consejo Rector determine cualquier actividad que exija el funcionamiento de la Entidad; suscribir contratos con terceros, abrir cuentas bancarias, etc.*
- Canalizar las relaciones de la Entidad con la Administración actuante.*
- Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.*

SECCIÓN 4º. DEL VICEPRESIDENTE

Art. 22º. Nombramientos

El Vicepresidente, será nombrado por el Consejo Rector de entre sus miembros. Podrán ser removidos por acuerdo de la Asamblea General.

Art. 23º. Facultades

Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en los casos de ausencia, vacante o imposibilidad de éste, así como asistirlo en el ejercicio de sus funciones en los términos que establezca la Asamblea General.

SECCIÓN 5º. DEL SECRETARIO-ADMINISTRADOR

Art. 24º. Nombramiento

El nombramiento del Administrador se efectuará en la reunión ordinaria que se celebra anualmente por la Asamblea general, por lo que la duración del cargo será de un año.

Art. 25º. Facultades

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.*
- Levantar actas de sesiones, respondiendo de su registro en el Libro correspondiente, así como de su archivo y custodia.*
- Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.*
- Mantener actualizado un Registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Entidad de Conservación, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio,*

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6ROAH3X6MI	Página	29/133	

fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos y cuantos datos complementarios se estimen procedentes.

e. Notificar a todos los miembros de la Entidad de Conservación los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.

f. Custodiar todos los documentos de la Entidad de Conservación

g. Llevar la dirección y gestión de los asuntos económicos, preparación de presupuestos y cuentas anuales y controlar los cobros y los pagos y cuantos sean inherentes a su cargo o le sean delegados por la Asamblea General o Consejo rector.

h. No se precisará que el cargo de Administrador sea desempeñado por un miembro integrante de la Entidad, y podrá ser remunerado en la cuantía y condiciones que fije la Asamblea a propuesta del Consejo Rector.

CAPÍTULO IV **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Art. 26º. Cuotas de participación

Para el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones se fijan los porcentajes de participación de cada parcela y que figuran detalladamente en el ANEXO Nº 1 a estos estatutos.

Art. 27º. Derechos de los Socios

Serán derechos de los miembros de la Entidad de Conservación:

- Asistir, por sí o por medio de representantes, a las sesiones de la Asamblea General, emitiendo su voto en proporción al derecho o coeficiente de participación asignado que ostente y presentar proposiciones y sugerencias.
- Elegir a los miembros de los Órganos de Gobierno y ser elegidos para el desempeño de cargos.
- Ejercer las facultades de uso y disfrute de los terrenos, instalaciones y servicios objeto de conservación, sin más limitaciones que las fijadas, en su caso, por los Órganos de Gobierno y las normas jurídicas de general aplicación.
- Informarse sobre la actuación de la Entidad y conocer el estado de cuentas, en las condiciones que se acuerden en la Asamblea General.
- Ejercitar los recursos que procedan contra los acuerdos de la Entidad.
- Percibir, al tiempo de la disolución y liquidación de la entidad de Conservación y en proporción a sus respectivas cuotas de participación, la parte de patrimonio de aquella que les correspondiere.
- Los demás derechos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales aplicables.

Art. 28º. Obligaciones de los Socios

Los miembros de la Entidad de Conservación vendrán obligados a:

- Satisfacer puntualmente, en la forma que se determine, las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Entidad de Conservación, a cuyo fin se fijará por el Consejo Rector la cuantía correspondiente a cada miembro, en función de la cuota de participación que le hubiere sido atribuida y de las previsiones contenidas en los presupuestos ordinarios y extraordinarios.

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	30/133



- b. A tal efecto cada miembro de la Entidad debe domiciliar en establecimiento bancario el abono de las cuotas y derramas de participación en los gastos de la Entidad que le hubieran sido atribuidos.
- c. Además de las acciones y responsabilidades contra el miembro moroso, el Consejo Rector (o la Asamblea General) podrá acordar la suspensión de algún servicio o servicios urbanísticos, previas las autorizaciones legales que correspondan a cada caso.
- d. Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por la Asamblea General o el Consejo Rector y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar.
- e. Señalar un domicilio y sus cambios a efectos de notificaciones para constancia en la Secretaría de la Entidad. En caso de no dejar señalado un domicilio concreto, se considerará a estos efectos el de la parcela existente en el ámbito de la Entidad.
- f. La responsabilidad por el incumplimiento de este requisito recaerá exclusivamente en el propietario de la finca, no siendo en ningún caso responsable la entidad si no han sido notificados fehacientemente de los cambios de domicilio.
- g. Designar, en los supuestos de copropiedad, una persona que represente a los cotitulares en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de obligaciones previstos en estos Estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de aquellos, verificando dicha designación en caso de no existir acuerdo entre los interesados, el Órgano Urbanístico correspondiente.
- h. En caso de enajenación de fincas, la transmisión de la titularidad llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones urbanísticas del enajenante de las mismas, entendiéndose incorporado el adquiriente a la Entidad de Conservación a partir del momento en el que se formalice dicha transmisión. A este efecto, con el título de transmisión deberá expresarse el compromiso relativo a la contribución económica correspondiente a la realización de las obras necesarias para la conservación de la infraestructura y servicios de la Urbanización, con expresa aceptación de los mismos por el adquiriente.
- i. Este compromiso será debidamente formalizado en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, una copia del cual deberá ser presentada ante el Ayuntamiento, a través de la Entidad de Conservación, para que a partir de ese momento, las relaciones y acuerdos con terceros surtan efectos ante esta Administración y se produzca la subrogación en los nuevos propietarios.
- j. Mantener en buen estado de conservación las fincas privativas, resarciendo de cualquier daño que ocasione en las obras e instalaciones conservadas por la Entidad, permitiendo el acceso a las mismas siempre que así los requiriesen las actividades de conservación de la Entidad.
- k. Para la ejecución de obras de urbanización y construcción en las parcelas de cada propietario, deberá cumplir y hacer cumplir al contratista de las obras, las normas de obligado cumplimiento según la legislación aplicable.
- l. En general, cumplir con todas las obligaciones que derivan de la aplicación y eficacia de los presentes Estatutos y de cuantas obligaciones sean exigidas por la legislación aplicable.

Art. 29º. Alcance de la obligación de conservar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	31/133



Vendrá determinada por las previsiones contenidas en el planeamiento, las que fije la Asamblea General y el Consejo Rector, las señaladas en estos Estatutos y las que establezca en cada caso la legislación aplicable y las que demande el mejor cumplimiento del objetivo y finalidades de esta Entidad. En particular:

- a. Atender a la prestación de los servicios básicos urbanísticos, mantenimiento y conservación de la red viaria, saneamiento de pluviales y alcantarillado, instalaciones y distribución de red de riego, instalación de alumbrado público, zonas verdes públicas y red de telecomunicaciones internas. Todo ello bajo las directrices y vigilancia de la Administración actuante.
- b. Establecer y dirigir los servicios comunes de jardinería, mantenimiento, limpieza y recogida de basuras, conservación, guarda de seguridad y vigilancia, etc. que vengan exigidos por el buen uso de la urbanización, dictando al efecto las adecuadas normas de régimen interior

CAPÍTULO V

MEDIOS ECONÓMICOS Y REGLAS PARA LA EXACCIÓN DE APORTACIONES

SECCIÓN 1ª. MEDIOS ECONÓMICOS

Art. 30º. Ingresos de la Entidad de Conservación

Serán ingresos de la Entidad de Conservación:

- a. Las aportaciones obligatorias de los miembros, establecidas legalmente por la Asamblea.
- b. Las subvenciones, créditos, donaciones, etc. que se obtengan.
- c. El producto de las enajenaciones de bienes de la Entidad de Conservación.
- d. Las Rentas y productos de su patrimonio.

Art. 31º. Gastos de la Entidad de Conservación

Serán gastos de la Entidad de Conservación:

- a. Los de promoción de la constitución de la Entidad.
- b. La financiación de las obras y servicios a que se hace referencia en el art. 4 de estos Estatutos.
- c. El abono de honorarios profesionales, administrativos, de guardería y vigilancia, etc. a que haya lugar en cumplimiento de sus fines y obligaciones.
- d. Cuantos vengan exigidos por el cumplimiento del objeto de la Entidad de Conservación.

SECCIÓN 2ª. REGLAS PARA LA EXACCIÓN DE APORTACIONES

Art. 32º. Forma y Plazos

1. La cuantía de las aportaciones a satisfacer por los miembros de la Entidad de Conservación, así como la forma y condiciones de pago, se determinará por el Consejo Rector, siendo proporcional a las respectivas cuotas de participación.
2. Salvo acuerdo en contrario, el ingreso de las cantidades a satisfacer por los miembros de la Entidad de Conservación se realizará dentro del plazo de un mes desde su vencimiento. Transcurrido dicho plazo las cantidades adeudadas y no pagadas devengarán de interés

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	32/133



legal vigente en la fecha, incrementado en tres puntos, de la cantidad o fracción no abonada.

3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haberse efectuado el pago de la aportación adeudada, el Consejo Rector procederá contra el moroso por vía de apremio, a cuyo efecto se expedirá por el Secretario del Consejo Rector, con el visto bueno del Presidente, la correspondiente certificación, que tendrá eficacia ejecutiva, sin perjuicio de la aplicación de las medidas establecidas en el párrafo 3º del apartado a. del art. 31 y el artículo 137.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Reglamento de Régimen Interior, si lo hubiere, determinará los casos en que el Consejo Rector pueda aplazar el pago ante necesidades justificadas.

4. El procedimiento recaudatorio será el de vía de apremio administrativa conforme se determina en el art.5.c.

SECCIÓN 3º

Art. 33º. Contabilidad

1. La Entidad llevará la Contabilidad de la Gestión Económica para que, en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzca de ellos la situación patrimonial y los resultados obtenidos.

2. La documentación contable se custodiará por el Secretario-Administrador a disposición de los socios.

3. La Asamblea General podrá designar una comisión censora de cuentas constituida por tres miembros asociados de la entidad, con el fin de revisar la contabilidad de la misma e informar de ello al indicado órgano colegiado.

CAPÍTULO VI

LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN

Art. 34º. Responsabilidad de la Entidad ante la Administración actuante

1. La Entidad de Conservación será directamente responsable, frente a la Administración actuante, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los presentes Estatutos, Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, Reglamento de Gestión Urbanística y demás disposiciones legales de general aplicación.

2. El incumplimiento por la Entidad de sus obligaciones habilitará a la Administración actuante a adoptar las medidas disciplinarias correspondientes, incluida la disolución de la Entidad.

CAPÍTULO VII

DE LA IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN

Art. 35º. Recursos

1. Los acuerdos de los Órganos de Gobierno y Administración de la Entidad de Conservación son ejecutivos y no se suspenderán por su impugnación, salvo que así lo acuerde el Órgano que deba resolver.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	33/133



2. *Contra los acuerdos de la Asamblea General cabe recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el plazo de UN MES a contar desde su exposición en el tablón de anuncios, y será previo a la vía contenciosa (artículo 136.5 de la ley 9/2001).*
3. *No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representante.*
4. *Contra los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector que estén sometidos al Derecho Administrativo, cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo. Contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso que agotará la vía administrativa, el interesado podrá interponer el correspondiente recurso contencioso- administrativo.*

Art. 36º. Interdictos de retener y recobrar

Los miembros de la Entidad de Conservación no podrán promover interdictos de retener y recobrar la posesión, cuando dicha Entidad ocupe bienes que sean precisos para el cumplimiento de su objeto.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 37º. Disolución

1. *La disolución de la Entidad de Conservación podrá llevarse a cabo:*
 - a. *Por mandato judicial o prescripción legal.*
 - b. *Por acuerdo del Órgano Urbanístico correspondiente en el supuesto contemplado en el art. 37 de estos Estatutos.*
 - c. *Por imposibilidad de cumplir los fines recogidos en los presentes estatutos.*
2. *Sin perjuicio de lo anterior, la disolución de la Entidad deberá ser aprobada por la Administración actuante, de acuerdo con las facultades que legalmente le corresponden.*

Art. 38º. Liquidación

1. *Acordada válidamente por la Asamblea General, la disolución de la Entidad de Conservación y obtenida la aprobación del Órgano Urbanístico correspondiente, el Consejo Rector procederá a su liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas por la Asamblea General.*
2. *El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Entidad de Conservación.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	34/133



ANEXO Nº 1
PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE CADA UNA DE LAS PARCELAS DEL
POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.fuenlabrada.es

Nº	REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	NIF/CIF	TITULAR	OCUPACIÓN Sup. P.B.	COEFICIENTE
1	5588703VK3558N0001PE	CL SIERRA DE CAZORLA, 1	1322495H	DIEZ FRANCISCO ISABEL	1.009,00	0,046378011
2	5588403VK3558N0001ZE	CL SIERRA DE CAZORLA, 2	B 83301291	MARTINLABRADA, SL	724,50	0,033301158
3	5588702VK3558N0001QE	CL SIERRA DE CAZORLA, 3	1322495H	DIEZ FRANCISCO ISABEL	965,00	0,04435558
4	5588402VK3558N0001SE	CL SIERRA DE CAZORLA, 4	B 83301291	MARTINLABRADA, SL	1.257,00	0,057777165
5	5588701VK3558N0001GE	CL SIERRA DE CAZORLA, 5	2499862S	NAVARRO ESCOLAR MARIA DEL ROSARIO	983,00	0,045182938
6	5588401VK3558N0001EE	CL SIERRA DE CAZORLA, 6	B 83301291	MARTINLABRADA, SL	1.242,00	0,0570877
7	5588101VK3558N0001FE	CL SIERRA DE CAZORLA, 7	A 19018670	HERRACOR, SA	969,00	0,044539437
8	5588603VK3558N0001YE	CL SIERRA DE CAZORLA, 8	02499862S	NAVARRO ESCOLAR MARIA ROSARIO	457,00	0,0210057
9	5589501VK3558N0001SE	CL SIERRA DE CAZORLA, 9	02499862S	NAVARRO ESCOLAR MARIA ROSARIO	958,00	0,04403383
10	5588603VK3558N0002UR	CL SIERRA DE CAZORLA, 10	B84334671	ESTANTERANIA SL	462,00	0,021235521
11	5588603VK3558N0003IT	CL SIERRA DE CAZORLA, 12	4182493N	GOMEZ NAVARRO ROBERTO	462,00	0,021235521
12	5688701VK3558N0006SI	CL SIERRA GRAZALEMA, 2	B81361222	D6 MANTENIMIENTO SL	329,00	0,015122265
13	5688701VK3558N0005AU	CL SIERRA GRAZALEMA, 4	B 82560699	FONTELOS Y GUTIERREZ SL	285,00	0,013099835
14	5688701VK3558N0004PY	CL SIERRA GRAZALEMA, 6	B 82560699	FONTELOS Y GUTIERREZ SL	285,00	0,013099835
15	5688701VK3558N0003OT	CL SIERRA GRAZALEMA, 8	B 05212287	TRANSP Y EXCAV NATAL SANCHEZ SL	285,00	0,013099835
16	5688701VK3558N0002IR	CL SIERRA GRAZALEMA, 10	B81178386	DEL POZO RAMOS HERMANOS SL	285,00	0,013099835
17	5688701VK3558N0001UE	CL SIERRA GRAZALEMA, 12	46934309A	PERAL MUÑOZ DIEGO	285,00	0,013099835
18	5588602VK3558N0001BE	CL SIERRA MAGINA, 1-5	B 83301291	MARTIN LABRADA, S.L	1.340,50	0,061615187
19	5688701VK3558N0010DO	CL SIERRA MAGINA, 2	B 14753412	GRUPO CERO ENTERTAINMENT SL	439,00	0,020178342
20	5688701VK3558N0009GA	CL SIERRA MAGINA, 4	B 82120916	GREAT WORLD GROUP, SL.	439,00	0,020178342
21	5688701VK3558N0008FP	CL SIERRA MAGINA, 6	B 82120916	GREAT WORLD GROUP, SL.	439,00	0,020178342
20	5588601VK3558N0004FY	CL SIERRA MAGINA, 7	B82761628	GRUPO HANGSENG INTERNACIONAL SL	455,00	0,020913771
22	5688701VK3558N0007DO	CL SIERRA MAGINA, 8	B 82120916	GREAT WORLD GROUP, SL.	439,00	0,020178342
23	5588601VK3558N0003DT	CL SIERRA MAGINA, 9	00265047H	NAVARRO ESCOLAR	455,00	0,020913771

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	35/133



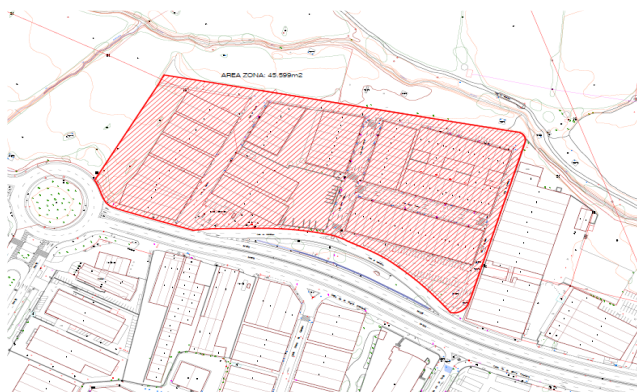
Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

				MARIA ISABEL		
24	5588601VK3558N0002SR	CL SIERRA MAGINA, 11	00134599A	NAVARRO ESCOLAR LUIS	455,00	0,020913771
25	5588601VK3558N0001AE	CL SIERRA MAGINA, 13	X 1340723F	YANG AIMEI	514,00	0,023625666
26	5688701VK3558N0011FP	CL SIERRA MORENA, 1	B 82560699	FONTELOS GUTIERREZ, S.L Y	329,00	0,015122265
27	5687601VK3558N0001ZE	CL SIERRA MORENA, 2	A 28479301	NAVALCARRO SA	473,00	0,021741129
28	5688701VK3558N0012GA	CL SIERRA MORENA, 3	34949506V	MARIA EUGENIA CASTRO SOMOZA	285,00	0,013099835
29	5687601VK3558N0002XR	CL SIERRA MORENA, 4	A58255043	LEASING CATALUNYA EST.FINANC.CTO SA	473,00	0,021741129
30	5688701VK3558N00013HS	CL SIERRA MORENA, 5	34954648F	SUSANA ROSA CASTRO SOMOZA	285,00	0,013099835
31	5687601VK3558N0003MT	CL SIERRA MORENA, 6	B81583957	TENFOMA DIFUSION SL	473,00	0,021741129
32	5688701VK3558N0014JD	CL SIERRA MORENA, 7	34984514L	ALBERTO CASTRO SOMOZA	285,00	0,013099835
33	5687601VK3558N0004QY	CL SIERRA MORENA, 8	B 84042035	GRUPO CEDISUR SL	473,00	0,021741129
34	5688701VK3558N0015KF	CL SIERRA MORENA, 9	B 82560699	FONTELOS GUTIERREZ, S.L Y	285,00	0,013099835
35	5687601VK3558N0005WU	CL SIERRA MORENA, 10	B 45224797	HIJOS DE NATALIO LOARCES SL	473,00	0,021741129
36	5688701VK3558N0016LG	CL SIERRA MORENA, 11	5363582M	ALFREDO SANCHEZ CANO-GARCIA	285,00	0,013099835
37	5687601VK3558N0006EI	CL SIERRA MORENA, 12	51962717J	BENJUMEA CORPS, NICOLAS ANTONIO	473,00	0,021741129
38	5687601VK3558N0007RO	CL SIERRA MORENA, 14	X 4791199T	YE HUIBIN	473,00	0,021741129
40	5687601VK3558N0008TP	CL SIERRA MORENA, 16	X 6270452P	JIA JUANSI	473,00	0,021741129
				Total	21.756,00	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	36/133



ANEXO II ÁMBITO TERRITORIAL



Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO.- Acordar la apertura de un trámite de información pública por plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente acuerdo junto con el texto íntegro del proyecto de los Estatutos, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el Tablón de Edictos Municipal, así como en la página web municipal.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de aprobación inicial, con el proyecto de estatutos individualmente a todos los propietarios afectados a fin de que puedan presentarse las alegaciones que se tengan por convenientes en un plazo de quince días contados a partir de la notificación, advirtiéndoles de la obligatoriedad de la pertenencia a la Entidad Urbanística colaboradora de conservación de acuerdo con lo establecido en el 10.4.3. de la Modificación puntual número 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada publicada en el BOCM el 2 de febrero de 2016.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.0.- . APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“**Visto** el informe suscrito por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	37/133



"Habiendo llegado el momento de la firma del Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2023, y comprobado el documento definitivo que se remite el día 24/11/2022 por parte de la Dirección General de Igualdad para la firma, se observan las siguientes modificaciones con respecto al aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29/07/2022:

1. En la CLÁUSULA TERCERA, primer punto:

Donde dice: "[...] serán financiadas a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46200 [...]"

Debe decir: "[...] serán financiadas a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309 [...]"

2. En la CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DEL PAGO. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS CON CARGO AL CONVENIO:

Donde dice: "[...] - 50% en el primer mes tras la firma del Convenio.
- 50% en el mes de julio.

[...]La Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de su aportación, descontando en Convenios o libramientos sucesivos las cantidades percibidas y no justificadas por la Entidad Local antes del 28 de febrero o, en su caso, iniciando el correspondiente procedimiento de reintegro de dichas cantidades [...]"

Debe decir: "[...] - 50% en el primer trimestre del año 2023.
- 50% en el mes de julio del año 2023.

[...]La Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de su aportación, descontando en Convenios o libramientos sucesivos las cantidades percibidas y no justificadas por la Entidad Local antes del 28 de febrero o, en su caso, iniciando el correspondiente procedimiento de reintegro de dichas cantidades. En lo relativo a las actuaciones cofinanciadas por FSE +, no se realizarán compensaciones entre distintos ejes, procediéndose a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro [...]"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	38/133



Y habiendo visto el documento definitivo del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	39/133



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO
DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE
MUJERES Y HOMBRES.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	40/133



Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 15 de junio de 2019.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Primero.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural. Por otro lado, el artículo 26.1.23 establece la competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid en materia de promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Por su parte el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, expresamente establece en su apartado o) como competencia propia de la entidad local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

2

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	41/133





Segundo.- Este Convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos 140.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; y 135 de la Ley Autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- El artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid establece, en su apartado I, que la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales madrileñas podrán celebrar entre sí los Convenios que tengan por conveniente en asuntos de su interés común de acuerdo con los principios establecidos en este título y sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el debido respeto a la autonomía de las entidades que los celebren.

Cuarto.- Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando por lo tanto incluido el ámbito de aplicación de dicha normativa sobre contratación administrativa.

Quinto.- A través del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, queda adscrita la Dirección General de Igualdad a dicha Consejería y se definen sus competencias entre la que se encuentra la adopción de medidas de atención integral a víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- Actualmente, la Comunidad de Madrid dispone de una normativa específica en materia de violencia de género, la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género, que, en su artículo 36, recoge el sistema autonómico de atención integral a las víctimas de violencia de género, compuesto, además de por la Red de Centros y Servicios para Mujeres, por la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

Asimismo, el artículo 37 de la mencionada Ley establece que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de mujer y, en colaboración con los municipios, pondrá en marcha la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, para lo cual aportará la financiación adecuada.

El mismo artículo establece que los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género son unidades pertenecientes a la Administración Local, a los que corresponde desarrollar acciones de carácter preventivo y de sensibilización, así como de información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género que así lo soliciten.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	42/133



Además, como consecuencia de la Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, corresponde a los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, como servicios municipales de atención integral a mujeres víctimas de género, emitir el correspondiente informe técnico acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, que dará lugar a los derechos reconocidos en la cita Ley.

En ejecución de las anteriores previsiones, la Comunidad de Madrid ha venido suscribiendo los correspondientes convenios de colaboración con las Entidades Locales, estableciendo los medios y atribuciones de los Puntos Municipales, así como las aportaciones que se han ido comprometiendo a aportar cada una de las partes. Estos convenios se han venido prorrogando y, en su caso, modificando, con el objeto de actualizar sus contenidos y concretar y definir criterios relativos a las actuaciones a realizar con cargo a cada uno de los distintos apartados que se contemplan, consiguiendo una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, así como una mayor certidumbre jurídica para las partes firmantes, en cuanto a sus obligaciones y derechos.

Además, y para contribuir a la erradicación de la violencia de género e incrementar la eficacia de las medidas ya implantadas, la Comunidad de Madrid sigue contando con dos estrategias de actuación: la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género y la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual, ambas ejecutadas durante el periodo comprendido entre los años 2016 y 2021.

Séptimo.- Tras varios meses de trabajos, el 13 de septiembre de 2017 el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género. Por su parte, el Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó sin ningún voto en contra el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Ambos informes recogen un conjunto de propuestas de actuación para los próximos años entre las que se incluyen específicamente las principales reformas que deben acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, Naciones Unidas y Consejo de Europa.

En ellas, y dentro del ámbito competencial de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cabe destacar las actuaciones en materia de prevención y sensibilización, a través de la implementación de campañas y la elaboración y difusión de diversos materiales, el establecimiento de un sistema de acompañamiento y de ayuda a la toma de decisiones, con el fin de evitar la desprotección de la mujer y garantizar el derecho a la asistencia integral; la promoción de unidades de apoyo en el ámbito local que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente,

4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	43/133



especialización en las prestaciones y multidisciplinariedad profesional, ayuden a la identificación de las víctimas de violencia de género, mediante un seguimiento individualizado, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo de desprotección; la mejora de la coordinación y cooperación interinstitucional y el establecimiento de protocolos integrales de actuación; medidas específicas para sectores vulnerables, como las mujeres inmigrantes, las mujeres gitanas y otras etnias minoritarias, las mujeres mayores de 65 años, las que residen en zonas rurales, las mujeres con discapacidad y las adolescentes, así como las dirigidas a los hijos e hijas menores de las mujeres víctimas, visualizando y atendiendo todas las formas de violencia contra las mujeres, en particular, la violencia sexual y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual).

Octavo.- El 5 de agosto de 2018 entró en vigor el Real Decreto- ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de estado contra la violencia de género. En su disposición final primera modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadiendo el párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de la citada Ley, por el que se otorga a las entidades locales competencias en actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género, ya que se trata de la Administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas.

Noveno.- En el marco de los citados convenios, la Comunidad de Madrid ha venido realizando también actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de contribuir, desde el ámbito municipal, a la consecución de la igualdad de trato y no discriminación, consagradas en nuestro ordenamiento jurídico.

Estas actuaciones se han venido reforzando en el marco de los sucesivos Planes de ámbito regional, manteniéndose los mismos objetivos de la finalizada Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2018- 2021).

Décimo.- El Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del presente Convenio estará cofinanciado por el futuro Programa Operativo FSE + de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027, siempre y cuando sea acorde a los objetivos de dicho Programa Operativo y a los Criterios de Selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	44/133



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto fundamental del presente Convenio el establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para promover la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de las siguientes actuaciones:

- La prestación, en el ámbito municipal, de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y, en su caso, otras prestaciones de carácter complementario, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (en adelante, PMORVG) que ya viene funcionando.
- El desarrollo de acciones de carácter preventivo, de sensibilización y coordinación contra la violencia de género, en todas sus manifestaciones.
- El desarrollo de acciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

SEGUNDA.- PRESTACIONES Y SERVICIOS

A) PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Programa contra la violencia de género incluye la prestación de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, otras prestaciones y ayudas de carácter complementario y las acciones en materia de coordinación, sensibilización y prevención de la violencia de género, a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es establecer unos servicios locales de atención integral a las víctimas de violencia de género, mediante una serie de actuaciones coordinadas y con criterios de intervención unificados ante la violencia de género, ofreciendo, desde el ámbito local, unos servicios profesionalizados en este área.

Se entenderá como víctima de violencia de género no sólo a la mujer que ha sufrido agresiones físicas o psíquicas por quien sea su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad (y en el caso de las mujeres con discapacidad, las agresiones sufridas por hombres de su entorno familiar e institucional), sino también a los menores y otras personas dependientes de la mujer cuando se les agrede con ánimo de causar perjuicio a aquella. Tienen además esta consideración, las agresiones y abusos sexuales contra la mujer, la mutilación genital

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	45/133



femenina en cualquiera de sus manifestaciones, la inducción a una mujer a ejercer la prostitución, empleando violencia, intimidación o engaño, o con abuso de la situación de inferioridad, de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, el acoso sexual en el ámbito laboral, las detenciones ilegales, amenazas y coacciones, así como el tráfico o favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual.

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes servicios y prestaciones, con las especificaciones que se establecen en el Anexo I de este Convenio:

- Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género.
- Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario.
- Actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género.

B) PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres podrá incorporar la realización, en el ámbito municipal, de actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos relativos al empleo, la salud, el deporte, la cultura y la creación y producción artística e intelectual, en el acceso a la sociedad de la información, la participación social, así como otras actuaciones dirigidas fomentar el cambio cultural en materia de igualdad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la aplicación de la transversalidad de género en la Administración Local.

Podrán financiarse con cargo a este Programa las siguientes actuaciones, con las especificaciones que se establecen en el Anexo II de este Convenio:

- Actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- Actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en materia de salud y cultura y el acceso a la sociedad de la información.
- Actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género a la Administración Local.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

El coste total de este Convenio asciende a la cantidad de 242.371,82 €, de acuerdo con la distribución que se establece en cada uno de los Anexos I y II.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	46/133



La financiación a cargo de la Consejería competente en materia de mujer, asciende a la cantidad de 222.145,80 €, con la siguiente distribución:

- Programa contra la violencia de género 178.191,96 €: La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente al Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género irá con cargo a la Partida 46309, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a las actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género y a otras prestaciones y ayudas de carácter complementario, serán financiadas a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.
- Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 43.953,84 €: La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo irá con cargo a la Partida 46200, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en materia de salud y cultura y el acceso a la sociedad de la información y las actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género a la Administración Local irán con cargo a la partida 46309, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.
Las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres serán cofinanciadas en un 40% por el futuro Programa Operativo FSE+ de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027, siempre y cuando sea acordes a los objetivos de dicho Programa Operativo y a los Criterios de Selección. La aceptación de esta financiación implica la aceptación de su inclusión como beneficiario en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aportará la cantidad de 20.226,02 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	47/133



El desglose de los conceptos financiados y la participación de cada una de las Administraciones firmantes figuran detallados en cada uno de los citados Anexos I y II.

En todo caso, las cuantías reseñadas en cada uno de los Anexos se entenderán limitativas, no permitiéndose, en ningún caso, el trasvase presupuestario entre los Programas de este Convenio: Programa contra la violencia de género y Programa de Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CUARTA.- FORMA DEL PAGO. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS CON CARGO AL CONVENIO

El abono de las cantidades correspondientes a la Consejería competente en materia de mujer, se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

El pago del importe del presente Convenio con cargo a la Consejería competente, se efectuará mediante dos libramientos con los siguientes plazos:

- 50% en el primer trimestre del año 2023.
- 50% en el mes de julio del año 2023.

La aportación de la Consejería competente, Dirección General de Igualdad, se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente 0049/5192/81/2416863178 de la Entidad Local.

La justificación de gastos y pagos con cargo al presente Convenio se presentará en dos periodos:

- El primero referente a la ejecución de enero a junio, se presentará antes del 15 de septiembre del año de vigencia del Convenio.
- El segundo, referente a la ejecución de julio a diciembre, se presentará antes del 28 de febrero del año siguiente al de la vigencia del Convenio.

En ambos casos se ha de adjuntar la documentación que se especifica para cada uno de los Programas en el correspondiente Anexo, no admitiéndose, en ningún caso, la presentación de la misma fuera del plazo mencionado.

El órgano competente de la Consejería podrá solicitar que se complete o subsane en el plazo que se establezca la documentación justificativa de los gastos y pagos. Si transcurrido dicho plazo no se aportara la documentación en los términos solicitados, se entenderá como gastos no justificados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	48/133



La Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de su aportación, descontando en Convenios o libramientos sucesivos las cantidades percibidas y no justificadas por la Entidad Local antes del 28 de febrero o, en su caso, iniciando el correspondiente procedimiento de reintegro de dichas cantidades. En lo relativo a las actuaciones cofinanciadas por FSE +, no se realizarán compensaciones entre distintos ejes, procediéndose a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

QUINTA. - COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

Para la consecución de los fines objeto del presente Convenio, la Consejería competente en materia de mujer se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) El diseño, supervisión y seguimiento de los programas, proyectos, actuaciones y servicios contemplados en los diferentes Anexos I y II que componen el presente Convenio.
- b) Facilitar, por cada uno de los órganos competentes, los logotipos, modelos de intercambio de información y resto de soportes documentales normalizados que se especifican en los correspondientes Anexos A, B, C y D, necesarios para el buen desarrollo de los Programas objeto del Convenio.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE ADMINISTRACIONES

6.1 Confidencialidad de la Información.

El Ayuntamiento se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Dirección General de Igualdad, así como las resoluciones y actuaciones administrativas y/o judiciales que lleguen al PMORVG, concernientes a la asistencia objeto del Convenio.

6.2 Protección de datos personales. Encargo de Tratamiento de Datos Personales.

Para el cumplimiento de este Convenio, el Ayuntamiento deberá tratar los datos personales de las usuarias, en el ámbito del tratamiento de datos responsabilidad de la Dirección General de Igualdad –El Responsable- según consta en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	49/133



El Ayuntamiento deberá tratar los datos personales conforme a las instrucciones que se especifican en la presente cláusula y en el Anexo D identificado como "Protección de datos personales".

Ello conlleva que el Ayuntamiento actúe en calidad de "Encargado del Tratamiento" respecto a los datos comunicados, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecidas tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, como en la vigente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, en lo sucesivo RGPD y LOPDPGD respectivamente.

Si, como consecuencia del desarrollo del Convenio, resultara necesario la modificación de lo estipulado en las instrucciones facilitadas por la Dirección General de Igualdad, el Ayuntamiento lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En todo caso, el Anexo D "Protección de datos personales" estará actualizado en todo momento.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuirles, ni supondrán un encarecimiento del coste ya establecido. Tendrán la misma duración que el Convenio, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

6.3 Obligaciones relativas a la protección de datos personales.

Sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el Anexo D, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD y el artículo 33 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, el Ayuntamiento se obliga a:

- No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del convenio.
- Tratar los datos personales de conformidad con el contenido y los criterios de seguridad que recoge el artículo 32 del RGPD, adoptando las medidas técnicas, materiales y organizativas necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a todo el personal adscrito al servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	50/133



- d) El deber de secreto, se extenderá aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Garantizar la formación en materia de protección de datos personales antes, durante y después de asumir expresamente este encargo de sus empleados afectos al servicio.
- f) Registrar documentalmente la observancia de las obligaciones relativas a: i) control de accesos y medidas de seguridad, ii) el deber de comunicación de los incidentes de seguridad, iii) el ejercicio de derechos por los titulares, iv) la realización de evaluaciones de impacto, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la naturaleza de los datos tratados. En su caso, también colaborará en la realización de auditorías, consultas previas o inspecciones que realicen las autoridades competentes.
- g) Informar inmediatamente a la Dirección General de Igualdad, (en el plazo máximo de 72 horas), en los términos del artículo 33 RGPD, cualquier fallo en el sistema que haya puesto, o pueda poner en peligro la seguridad, o bien cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la notificación de la incidencia a la Autoridad de Control. Se procederá de forma idéntica en el supuesto de una vulneración de la confidencialidad. (ej.: si accidentalmente es accesible a terceros los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato). El adjudicatario deberá comunicarlo urgentemente (en un plazo máximo de 72 horas) al responsable de tratamiento, a través de un email al Delegado de Protección de Datos, protecciondatos-psociales@madrid.org, y también mediante escrito presentado ante el Registro de la Consejería competente.
- h) No comunicar, ceder, ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo autorización expresa del responsable del tratamiento. Tampoco realizará ninguna operación de tratamiento de datos que no esté específicamente reflejada en las presentes estipulaciones o que no se deduzcan razonablemente de las mismas.
- i) Atender y/o coadyuvar a la Dirección General de Igualdad, siempre que sea posible, para que ésta pueda resolver y atender a los titulares (de los datos personales) en el ejercicio de sus derechos.
- j) Tener a disposición de Dirección General de Igualdad, para cuando así le sea requerido, los certificados previos del grado de cumplimiento, resultados de auditorías, sellos de calidad y demás justificantes que se generen o que obtenga a su calidad de encargado de tratamiento.

Asimismo, la Entidad Local deberá facilitar información suficiente que permita a la Comunidad de Madrid la obtención de indicadores de realización y resultados previstos en el artículo 17 y Anexo I del Reglamento (UE) N° 2021/1057 del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	51/133





Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el FSE +, para justificar esta actuación en el Programa Operativo 2021-2027. La información a facilitar por la Entidad Local se amparará y realizará conforme al considerando 53 y los artículos 5 y 89 del Reglamento General de Protección de Datos Personales.

En el caso de que el encargado de tratamiento pretenda realizar un subencargo de tratamiento, el encargado deberá comunicárselo previamente a la Dirección General de Igualdad, quien deberá autorizar previamente y por escrito el subencargo. Asimismo, la entidad sub-encargada deberá de suscribir un encargo específico, similar al presente y adicional al mismo. Ello, sin perjuicio de que siga respondiendo íntegramente del objeto del presente encargo.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En todo caso, se podrá imputar con cargo al Convenio la financiación de los soportes publicitarios necesarios para la difusión de las actuaciones, así como los materiales que hayan obtenido la preceptiva autorización de la Dirección General de Igualdad en los plazos establecidos en el presente Convenio.

Deberán incorporarse los logotipos que la Consejería competente en materia de mujer, Dirección General de Igualdad, considere oportunos en todas las actuaciones, programas y publicaciones que se incluyen en el Convenio.

En todas las actividades del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cofinanciadas por el Fondo Social Europeo + y que se especifican en el correspondiente Anexo B, deberá incorporarse el logotipo del Fondo Social Europeo, figurando junto al emblema la declaración "Cofinanciado por la Unión Europea", debiendo constar en todos los elementos de difusión que la actividad de que se trate se encuentra cofinanciada al 40% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE +), en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027. El emblema no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto y tendrá como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura que el mayor de los logotipos que en su caso le acompañen.

En toda la documentación necesaria para la realización de programas o proyectos incluidos en las actividades del Programa contra la violencia de género financiadas con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género transferidos a la Comunidad de Madrid, en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten los proyectos y, en todo caso, en las actividades de difusión, deberá constar expresamente en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	52/133



recibidos en la Comunidad de Madrid del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Además, en toda la documentación necesaria para la realización de programas o proyectos incluidos en las actividades del Programa contra la Violencia de Género financiadas con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género transferidos a la Comunidad de Madrid, en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten los proyectos y, en todo caso, en las actividades de difusión, se utilizará la imagen institucional del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la inclusión de los logotipos citados en los apartados precedentes conllevará la exclusión de la financiación de las actividades o publicaciones.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y COMPENSACIÓN

La Entidad Local podrá proponer cualquier modificación que sea necesaria para el correcto y adecuado desarrollo y ejecución de las distintas líneas de actuación incluidas en cada uno de los Programas, siempre que no supere la cantidad total financiada a que asciende el mismo. En estos casos será necesario el informe previo de la Comisión Sectorial de Seguimiento en el que se especifique el programa afectado y las modificaciones propuestas, con la correspondiente aprobación de las mismas.

La propuesta de modificación entre las distintas líneas de actuación que componen cada uno de los Programas deberá estar motivada y presentarse cuando concurren las circunstancias que obliguen a la modificación y siempre con al menos un mes de antelación al final de cada periodo de justificación.

Las normas para modificación de las líneas de actuación y las compensaciones que podrán realizarse se especifican en cada uno de los Anexos I y II.

NOVENA. - COMISIÓN SECTORIAL DE SEGUIMIENTO

Se crea una comisión mixta de coordinación y seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: le corresponderá al titular de la Dirección General de Igualdad o persona que designe.
- 2 Vocales: una persona por parte de la Subdirección General con competencias en materia de asistencia a las víctimas de violencia de género o promoción de la igualdad, según proceda y otra por parte de la Entidad Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	53/133



- Secretaría: estará ocupada por un/a funcionario/a de la Dirección General de Igualdad.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- Reunirse cada vez que se solicite por alguna de las dos partes intervinientes.
- Supervisar el desarrollo y ejecución del Programa, formulando las propuestas que estime convenientes para la mejor consecución de los objetivos establecidos en el mismo.
- Coordinar e informar sobre las actuaciones del Programa, así como del proceso de desarrollo del mismo, e informar las posibles modificaciones que se propongan de forma previa a su inclusión en la correspondiente Adenda.
- Aprobar régimen de ayudas económicas a las que se refiere el apartado II del Anexo I.
- Modificación entre las cuantías que componen las líneas de actuación de los anexos I y II.

El régimen de funcionamiento de esta Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En cada reunión de la Comisión de Seguimiento se levantará acta de los acuerdos adoptados.

Estos acuerdos podrán ser realizados por medios telemáticos, y especialmente, por correo electrónico, siempre que en la correspondiente convocatoria se haga constar esa posibilidad.

La Dirección General de Igualdad podrá convocar conjuntamente a las Comisiones de Seguimiento a varias de las Entidades Locales a la vez, sin que por ello se altere la naturaleza de las mismas ni la validez de los acuerdos que se adopten. En este caso, las personas representantes de las Entidades Locales serán designadas en cada uno de los Convenios afectados, mientras que, por parte de la Dirección General de Igualdad, las personas representantes podrán ser las mismas para todos los Convenios.

DÉCIMA. -VIGENCIA, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

La vigencia de este Convenio será la comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones de justificación por parte de la Entidad Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	54/133





El Convenio se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes formalizado antes de la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años.

Asimismo, las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

DÉCIMO PRIMERA.- ACCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA EL FRAUDE

Las Administraciones firmantes del presente Convenio velarán por la correcta aplicación de los fondos públicos destinados a la lucha contra la violencia de género, evitando la obtención o disfrute fraudulento de sus prestaciones y de otros beneficios o ayudas económicas que puedan recibir los sujetos que participen en el Sistema o sean beneficiarios del mismo. Igualmente establecerán medidas de control destinadas a detectar y perseguir tales situaciones.

DÉCIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico aplicable lo constituye la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, arts. 47 a 53, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Por lo tanto, se somete a los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general.

DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS

Dada la naturaleza administrativa del Convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento del presente Convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	55/133





- La no realización de las actividades contenidas en el Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto del mismo.
- La obstaculización para la supervisión del desarrollo del presente Convenio o el incumplimiento de las condiciones pactadas.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable sobre Protección de Datos Personales, referida en la Cláusula Quinta de este Convenio.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

En el caso de que se produzca alguna de las causas de resolución recogidas en la presente Cláusula, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 20 días hábiles con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la liquidación de las obligaciones y compromisos financieros de las partes.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

**CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
FUENLABRADA**

Excma. Sra. D.ª María Concepción
Dancausa Treviño

Excmo. Sr. D. Francisco Javier
Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	56/133



ANEXO I.- PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETO: Financiar los costes de las actuaciones en materia de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, así como acciones de carácter preventivo y de sensibilización dirigidas a la población municipal.

FINANCIACIÓN:	PRESUPUESTO TOTAL
178.191,96 €	Aportación Comunidad de Madrid
12.469,46 €	Aportación Ayuntamiento

I. FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG)

Los PMORVG, de acuerdo con el artículo 37. 2 de la citada Ley 5/2005, son unidades pertenecientes a la Administración Local, implementados a través de Convenios de Colaboración entre las Entidades Locales y la Comunidad de Madrid, y a los que corresponde, entre otras funciones, dar información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género que así lo soliciten, actuando bajo los principios de coordinación, descentralización y desconcentración, garantizando la máxima proximidad a las mujeres víctimas de violencia de género y la homogeneidad de las prestaciones asistenciales que son de su competencia, de manera que se garantice la igualdad de trato y acceso a las prestaciones, con independencia del lugar que tengan su residencia.

En este contexto, los PMORVG actuarán como puntos de información y atención integral a las víctimas de violencia de género, con o sin título habilitante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 5/2005, salvo en lo relativo a la atención de necesidades de acogimiento temporal y los medios técnicos para su seguridad, sin perjuicio de las acciones de coordinación o derivación que puedan plantearse. En concreto, las actuaciones a realizar por cada uno de los PMORVG serán las siguientes:

- Recepcionar las Órdenes de Protección y otras Resoluciones Judiciales equivalentes derivadas desde el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección ubicado en la Consejería competente (Dirección General de Igualdad), registrarlas y hacer un seguimiento de cada una de ellas en la herramienta telemática habilitada a tal efecto por la Consejería.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	57/133



- b) Aplicar el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia de Género y todas las actualizaciones que puedan producirse, tanto en aquellos supuestos en los que se ha derivado desde el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, como en el caso de mujeres sin título judicial habilitante que accedan al PMORVG, trabajando específicamente la identificación de las situaciones de riesgo y la detección temprana para evitar que las agresiones puedan producirse, así como el acompañamiento y ayuda técnica necesaria para la toma de decisiones, con el fin de evitar la desprotección de la mujer y sus hijos e hijas y garantizar el derecho a la asistencia social integral.
- c) Prestar atención psicosocial individualizada y grupal, en aquellos casos que lo requieran.
- d) Prestar asesoramiento y asistencia jurídica, en aquellos casos que lo requieran.
- e) Ofrecer información especializada en materia de violencia de género, tanto a nivel particular, a mujeres que solicitan información pero que no se incorporan a los servicios, como la que pueda solicitarse a nivel institucional dentro del ámbito local.
- f) Coordinarse con el resto de recursos disponibles para las víctimas de violencia de género dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid y, en su caso, realizar las correspondientes derivaciones.
- g) Realizar un seguimiento individualizado de cada situación de violencia de género desde el inicio, con la identificación de los problemas que impiden la toma de conciencia ante el riesgo y de los factores que pudieran activarla, en coordinación con todos los agentes implicados, estableciendo a tal efecto un/a profesional de referencia, que será el encargado de realizar la acogida, el análisis y la valoración de la situación en que se encuentra y sus necesidades, y planificar los recursos y servicios que necesita.
- h) Registrar todos los datos relativos a la intervención que se realiza con cada una de las mujeres atendidas, a través de la herramienta facilitada para tal efecto por la Dirección General de Igualdad así como utilizar el resto de sistemas de seguimiento integral de las mujeres víctimas de violencia de género que se pongan a disposición de los y las profesionales.
- i) Emitir los informes que sean solicitados por la Dirección General de Igualdad o la autoridad competente relativos a las víctimas de violencia de género, que serán elaborados por los profesionales del Punto Municipal en la materia correspondiente: social, psicológica, jurídica, laboral, entre otras, con el objetivo de facilitar la integración de las mujeres y su acceso a los recursos disponibles derivados de su situación de violencia de género; garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas de protección de las mujeres víctimas de violencia de género, a fin de ejecutar un sistema de coordinación, administrativo y eficaz, eludiendo toda referencia personal en la información a facilitar teniendo en cuenta lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos y Garantía de los Derechos Digitales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	58/133



- j) Elaborar informe técnico acreditativo de la condición de víctima de violencia de género en los supuestos en los que la mujer no haya presentado denuncia, con objeto de favorecer el acceso a los recursos para los que éste sea requerido.
- k) Desarrollar acciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género, en todas sus manifestaciones.
- l) En su caso, prestar otros servicios de apoyo y acompañamiento social, orientación laboral u otros de carácter especializado.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, el PMORVG se atenderá por parte del personal adecuado a las necesidades que se demanden y al censo de población, debiendo contar con personal suficiente y cualificado. En todo caso, el PMORVG estará dotado por un equipo multidisciplinar básico de, al menos:

- Un/a psicólogo/a
- Un/a trabajador/a social
- Un/a asesor/a jurídico
- Un/a psicólogo/a infantil

Además de este equipo, podrán imputarse a este Programa los costes de personal para tareas de coordinación, administrativas y otros profesionales especialistas en materia de violencia de género distinto de los anteriores, sólo en el caso de que se estén prestando las horas de dedicación semanal mínimas de asistencia psicológica, atención social y asesoría jurídica que se establecen en el presente Anexo.

Solo podrán imputarse a este Programa los servicios efectivamente prestados. El incumplimiento en cada uno de los meses, tanto en lo relativo a la composición mínima del equipo multidisciplinar básico como en las horas de atención profesional en el PMORVG podrá conllevar la no tramitación de la justificación del mes que afecte el incumplimiento para el apartado específico en el que se produce el mismo (Asistencia Psicológica a mujeres y/o menores, Asesoría Jurídica y/o Atención Social) y, en su caso, personal de apoyo administrativo, de coordinación y otros profesionales especialistas.

El incumplimiento continuado en más de dos meses completos, podrá conllevar la no tramitación de la justificación de los meses afectados por el incumplimiento para todos los apartados (Asistencia Psicológica a mujeres y/o menores, Asesoría Jurídica, Atención Social) y, en su caso, personal de apoyo administrativo, de coordinación y otros profesionales especialistas.

A los profesionales que integren este equipo multidisciplinar básico y a otros profesionales especialistas en materia de violencia de género con los que se pudiera contar, se les exigirá una experiencia profesional en la misma categoría y en un recurso especializado de atención a mujeres y/o menores, según proceda, víctimas de violencia de género de un mínimo de un año y haber recibido o impartido al menos 100 horas de formación especializada en materia de violencia de género, lo que deberá ser

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	59/133



debidamente acreditado durante los dos primeros meses de vigencia del Convenio ante la Dirección General de Igualdad, que dará el visto bueno. Queda excluido de esta obligación el personal que desarrolle tareas meramente administrativas y de coordinación.

Estos mismos profesionales, incluido personal administrativo y de coordinación, deberán además suscribir expresamente el deber de confidencialidad y de protección de datos personales de los que tenga conocimiento. El deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del Convenio.

En caso de producirse nuevas contrataciones de personal para la realización de la asistencia integral a las víctimas de violencia de género que formen parte del equipo multidisciplinar básico, éstas deberán hacerse necesariamente con profesionales en posesión de la titulación, formación y experiencia requerida en los párrafos anteriores, no admitiéndose otra categoría profesional, y deberá solicitarse el visto bueno por parte de la Dirección General de Igualdad.

Se considerarán cantidades indebidamente justificadas, las relativas a los gastos de los servicios de PMORVG prestados por personal que no haya recibido el visto bueno de la Dirección General de Igualdad.

La Comunidad de Madrid, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con el personal que presta sus servicios en el PMORVG, permaneciendo ajena a dichas relaciones. Tanto si el personal ha sido directamente contratado por la Entidad Local como si a través de un procedimiento público de licitación, esta contrata a una empresa para la prestación de los servicios, en cuyo caso, el contratista adjudicatario será el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Tributaria. Además, la Entidad Local velará por que las condiciones laborales y de desempeño profesional de los trabajadores/as que atiendan a las víctimas de violencia de género sean las adecuadas para llevar a cabo dicha atención.

En todo caso, a fin de prestar una atención lo más adecuada posible a las víctimas de violencia de género, por parte de la Entidad Local se tenderá a la continuidad y no rotación del personal que conforma el equipo multidisciplinar básico del PMORVG. Además, el personal que realice las tareas de coordinación deberá ser, en todo caso, personal técnico dependiente de la Entidad Local, no pudiendo ejercer esta función personal ajeno a la misma.

Por otra parte, y a fin de homologar la atención prestada en la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género y garantizar una asistencia integral homogénea a las víctimas de violencia de género en la Comunidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6ROAH3X6MI	Página	60/133	

de Madrid con independencia de su lugar de residencia, el horario de atención del equipo multidisciplinar básico del PMORVG deberá ser, como mínimo, de lunes a viernes, de 4 horas por la mañana y, al menos, 2 horas de atención por la tarde, dos días a la semana.

Con carácter excepcional, y siempre que se garantice la calidad y la continuidad de los servicios prestados, durante los meses de julio y agosto, las horas de atención prestadas por la tarde podrán desarrollarse en horario de mañana, y podrán reducirse las horas mínimas de atención profesional a las que hace referencia este Anexo sin que se excluya su financiación por incumplimiento de horas mínimas durante esos meses siempre y cuando se cuente con la autorización de esa reducción de horario y/o horas mínimas por parte de la Dirección General de Igualdad.

En cuanto a la ubicación del PMORVG, si bien puede situarse dentro de otras dependencias municipales o contar con un espacio independiente, deberá en todo caso encontrarse debidamente identificada, de acuerdo con la imagen unificada de carácter institucional que se proporcionará por parte de la Consejería competente (Dirección General de Igualdad). Asimismo, el local donde se sitúe el PMORVG deberá cumplir con los requisitos mínimos de accesibilidad establecidos, así como de visualización e identificación para toda la población.

Igualmente se deberá asegurar que las condiciones de los espacios físicos de atención sean suficientes y garanticen la confidencialidad de las intervenciones a realizar, las necesidades especiales para la atención y seguridad tanto de las mujeres víctimas de violencia de género como las hijas e hijos y también la seguridad de los/las profesionales.

En el supuesto de que se produzca el traslado temporal o permanente de la ubicación del PMORVG, se informará con carácter previo al Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, debiendo garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los requisitos mínimos de accesibilidad, visualización e identificación para la población y que los nuevos espacios físicos habilitados para la atención son suficientes, y garanticen la confidencialidad y seguridad para las mujeres víctimas y los/las profesionales.

En todo caso, la Entidad Local se compromete a aportar cuantos bienes y servicios sean necesarios para el buen funcionamiento del PMORVG, contando con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad de la Consejería competente. Así como a facilitar los espacios necesarios para la prestación de otros programas complementarios que en materia de violencia de género se pudieran implementar en el ámbito municipal, con el visto bueno de la Entidad Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	61/133



II. OTRAS PRESTACIONES Y AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO.

La Entidad Local podrá realizar otra serie de actuaciones en materia de violencia, complementarias a la actividad habitual realizada desde el PMORVG, con el objetivo de potenciar la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género.

Estas actuaciones complementarias podrán consistir en alguna de las siguientes acciones:

- a) La concesión de ayudas económicas a las víctimas de violencia de género, y para sus hijos e hijas y otras personas dependientes, que deberá gestionar la Entidad Local, y que deberán ir orientadas al pago de escuelas infantiles, comedores escolares, acceso a la vivienda, suministros, acceso de los menores a recursos de formación no reglada y ocio y tiempo libre (ludotecas, campamentos, entre otros), así como a cubrir, cuando proceda, los gastos de sepelio de las víctimas de violencia de género y/o de sus hijos e hijas. Los criterios de concesión, así como los requisitos que deben cumplir las personas que perciban esta ayuda económica, el baremo utilizado para la concesión, el importe de las cuantías económicas, etc., deberán ser acordados por la Comisión Sectorial de Seguimiento de este Programa.
- b) El desarrollo de actuaciones desde el punto de vista grupal, potenciando la interacción social, el intercambio de experiencias y la creación de redes de apoyo entre las propias víctimas para impulsar proyectos de vida independientes para todas ellas a través de la cooperación y la ayuda mutua, y que podrán concretarse en talleres que aborden cuestiones relacionadas con la orientación e inserción laboral, la búsqueda de empleo, el cuidado de los hijos, la adquisición de hábitos saludables, etc. Para su ejecución, deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad de la Consejería competente.

Además, podrán financiarse con cargo a esta línea de actuación gastos corrientes para el mantenimiento del PMORVG, cuya cuantía no podrá superar el 3% del importe total del Programa (gastos de agua, luz, teléfono, material de oficina y otros de naturaleza similar que resulten imprescindibles para su funcionamiento). Quedan excluidos de la financiación por este concepto, además de los gastos inventariables, los gastos de personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	62/133



III. ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Además de las actuaciones conmemorativas con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Entidad Local deberá poner en marcha a lo largo del periodo de vigencia de este Convenio:

- a) **Actuaciones en materia de sensibilización en el ámbito local:** Podrán realizarse en el ámbito de la Entidad Local acciones dirigidas a sensibilizar a la población para que tome conciencia del problema de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones, desde una óptica positiva y constructiva y en base al modelo de igualdad de género, potenciando el uso de un lenguaje inclusivo.

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

- Campañas de sensibilización dirigidas a la población general, en las que se refleje la magnitud, características y formas en que se manifiesta la violencia de género, teniendo en cuenta las circunstancias específicas que concurren en las mujeres inmigrantes, en las mujeres con discapacidad y otros colectivos (étnicos, culturales o religiosos), en las que están en situación de prostitución y trata, y en los menores y otras personas dependientes de las mujeres, así como los distintos tipos de violencia, y no solo la de carácter más extremo y la de tipo físico.
 - Campañas divulgativas de las medidas de asistencia, atención y protección, tendentes a visibilizar y difundir la labor que se realiza en la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género.
 - Jornadas y actividades de sensibilización para potenciar un modelo social basado en la igualdad y visualizar la violencia de género en sus diferentes manifestaciones (física, psicológica, sexual, mutilación genital femenina, inducir o forzar a ejercer la prostitución, acoso sexual en el trabajo, detenciones, amenazas, coacciones o trata de mujeres con fines de explotación laboral o sexual, y sin olvidar otras más sutiles, como los denominados "micromachismos", y que podrán ser desarrolladas en distintos ámbitos (dirigidas a población en general, población joven y adolescente, centros escolares, centros de mayores, asociaciones, etc.).
- b) **Actuaciones en materia de prevención en el ámbito local:** Podrán realizarse en el ámbito de la Entidad Local acciones dirigidas a prevenir la violencia de género, especialmente aquellas dirigidas a reconocer las señales de alerta de violencia de género en sus fases iniciales, incidiendo en la violencia psicológica, y teniendo en cuenta a las mujeres especialmente vulnerables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	63/133



Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

- Campañas de prevención dirigidas a la población general y a mujeres en situación de vulnerabilidad, como mujeres de edad avanzada, mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, adolescentes, mujeres inmigrantes o minorías étnicas, etc.).
- Campañas de información y prevención dirigidas a hombres y adolescentes varones, abordadas desde la perspectiva de igualdad de género y que tengan como objetivo el rechazo a la violencia machista, el cambio de actitudes e impulsar el rechazo social a fin de alcanzar la tolerancia cero frente a este fenómeno, incluyendo las dirigidas a visibilizar entre los demandantes de prostitución la existencia del delito de trata y la situación de las víctimas.
- Campañas que tengan como público objetivo a los jóvenes, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y comunicación
- Difusión del concepto de violencia de género y de los cambios normativos entre los empleadores y los/las trabajadoras/es del ámbito local, haciendo hincapié en la consideración de violencia de género del acoso sexual en el ámbito laboral, así como de los cambios normativos operados en materia de protección a las víctimas de género y que afectan a sus derechos laborales.
- Foros de debate y otras representaciones que aborden temas como los roles tradicionales de masculinidad, feminidad y las estructuras familiares, orientados a la adquisición de valores como el respeto, la tolerancia y el tratamiento igualitario hacia la mujer, con especial incidencia en minorías y colectivos étnicos, culturales y religiosos.
- Actuaciones en el sistema educativo, en el que se fomentarán valores igualitarios y no discriminatorios por razón de género, de respeto, tolerancia y de resolución pacífica de conflictos, la educación emocional y afectivo sexual, en los diferentes niveles del sistema educativo (alumnado, universidades, asociaciones de madres y padres, profesorado, personas adultas).
- Formación de profesionales, asociaciones y personal voluntario que intervienen en el ámbito local y que participan en cualquiera de las etapas de atención a mujeres y menores, con objeto de que tengan la formación y herramientas adecuadas en materia de violencia de género y de detección precoz, teniendo en cuenta las circunstancias de colectivos específicos como las mujeres con discapacidad, enfermedad mental, mujeres inmigrantes, mujeres de edad avanzada, las que residen en entornos rurales y la población adolescente.
- Elaboración de materiales, campañas y protocolos de actuación que incidan en la necesidad de establecer puntos seguros y de información sobre violencia sexual, en espacios públicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6ROAH3X6MI	Página	64/133	

Quedarán excluidas de la financiación de este Programa aquellas actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género que no cuenten con la autorización previa por parte de la Dirección General de Igualdad.

No serán financiables con cargo a este apartado actividades encaminadas al tratamiento y recuperación de mujeres víctimas de violencia de género. Las actividades de prevención y sensibilización deberán ir orientadas a lograr el mayor impacto posible, teniendo en cuenta el volumen de población de la Entidad Local.

IV. CONCEPTOS Y ACTUACIONES QUE SE FINANCIAN

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes gastos:

1. FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG. SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR. COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS.

1.1. Horas (mínimas) de prestación servicios de asistencia integral y multidisciplinar:

Tramos de población Ayuntamientos	Atención Social Horas/semana	Asesoría Jurídica Horas/semana	Asistencia Psicológica Horas/semana	Asistencia psicológica menores Horas/semanas
hasta 30.000	10	5	20	5
de 30.000 a 60.000	15	5	25	5
de 60.000 a 100.000	20	7,5	30	7
De 100.000 a 150.000	22,5	10	35	7
Más de 150.000	30	12,5	35	7

TOTAL SERVICIOS PERSONAL FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG 107.531,70 €

Aportación Comunidad de Madrid: 100%
Aportación Ayuntamiento: 0%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	65/133





2. OTRAS PRESTACIONES Y AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS: 68.251,89 €

Aportación Fondos Pacto de Estado Comunidad de Madrid: 85%

Aportación Ayuntamiento: 15%

3. ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

**TOTAL ACTUACIONES PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:
14.877,83 €**

Aportación Fondos Pacto de Estado Comunidad de Madrid: 85%

Aportación Ayuntamiento: 15%

V. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD LOCAL

La Entidad Local firmante se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- La financiación de todas las actuaciones contenidas en el presente Programa quedará supeditada a la aprobación de las mismas por la Dirección General de Igualdad.
- Presentar durante el mes de enero o primer mes de ejecución del Convenio, la previsión presupuestaria para las distintas líneas de actuación, respetando en todo caso, los límites establecidos en la cláusula relativa a la financiación y las cuantías totales indicadas en el presente Anexo. Esta previsión presupuestaria debe contener desagregados los gastos de: Servicio de Asistencia Psicológica, de Asesoría Jurídica, de Atención Social, Coordinación, Apoyo Administrativo, Otros profesionales especialistas, Gastos corrientes, Ayudas económicas, Actividades grupales y Actuaciones de prevención y sensibilización.
- Informar, por escrito, a la Dirección General de Igualdad, cualquier modificación o variación que proceda realizar en el proyecto aceptado, así como facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de las actividades acordadas para dar cumplimiento al objeto del Programa. La Dirección General de Igualdad podrá rechazar, en su caso, aquellas modificaciones o variaciones en los términos referidos en el anterior apartado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	66/133



- d) Informar por escrito a la Dirección General de Igualdad, con al menos un mes de antelación a su puesta en marcha, y en el caso de las que se ejecuten durante el mes de enero durante la primera quincena, sobre las actividades a desarrollar en materia de prevención y sensibilización tanto desde el punto de vista de su contenido, como del calendario de ejecución y del coste previsto, a través de modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad. La Dirección General de Igualdad podrá rechazar, en su caso, aquellas actuaciones que no se enmarquen en los objetivos del presente Programa, incumplan los requisitos establecidos (número estimado de participantes, población destinataria) o cuyo presupuesto se considere excesivo para el tipo de acción a desarrollar, el número potencial de participantes o su impacto en la población general.
- e) Facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de la ejecución de las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del Programa y cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid y Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- f) Solicitar a la Dirección General de Igualdad su visto bueno en las contrataciones de personal del Programa contra la Violencia de Género, en lo relativo a su titulación, experiencia y formación, realizadas al amparo del citado Programa, con carácter previo a su formalización. Asimismo, deberá comunicar durante los dos primeros meses de cada año a la Dirección General de Igualdad las personas adscritas al PMORVG, con indicación de su categoría profesional, vinculación laboral y funciones a desarrollar en el PMORVG, así como todas las variaciones que se pudieran producir con respecto al equipo multidisciplinar de dicho Punto. Tanto la comunicación inicial como las modificaciones o variaciones, deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad.
- En este momento se deberá aportar igualmente acreditación de la experiencia profesional y formación específica en materia de violencia de género de los/as profesionales integrantes del equipo multidisciplinar. La falta de la comunicación a que se refiere el párrafo anterior podrá interrumpir la tramitación de los pagos correspondientes a la Comunidad de Madrid.
- g) Nombrar de entre su personal un Coordinador/a para la ejecución de todas las actuaciones previstas en este Programa, comprometiéndose a comunicar durante los dos primeros meses de cada año a la Dirección General de Igualdad, la identidad del representante de la Entidad Local que ejerza las labores de coordinación, que en todo caso deberá pertenecer a la Entidad Local, con indicación de su categoría profesional, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan.
- h) Emitir un informe semestral de actividad, de acuerdo al modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad, que se presentará junto a la primera justificación de gastos y pagos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6ROAH3X6MI		Página	

- i) Emitir una Memoria Anual, que se presentará junto con la segunda justificación de gastos y pagos, de acuerdo al modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- j) Emitir los informes requeridos por la Dirección General de Igualdad, en relación con las actuaciones y desarrollo del Programa.
- k) Difundir y dar publicidad de todas las actuaciones desarrolladas conjuntamente entre la Entidad Local y la Consejería competente en materia de mujer, en el marco de este Programa, así como de otras realizadas por la Consejería que pudieran ser de interés para la población de la Entidad Local.
- l) Aportar cuantos bienes y servicios sean necesarios para el funcionamiento del PMORVC, contando con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad.
- m) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Entidad Local, en los plazos señalados en el mismo.
- n) Cualquier otra descrita a lo largo del Anexo I de este Programa, incluidas todas las actuaciones tendentes a facilitar el seguimiento técnico de su ejecución.

VI. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD)

- a) Coordinar y supervisar, mediante los mecanismos apropiados, el desarrollo del presente Programa.
- b) Facilitar los logotipos, soportes normalizados e instrucciones necesarios para la ejecución del Programa.
- c) Derivar las órdenes de protección y otras medidas judiciales de las mujeres víctimas de violencia de género desde el Punto de Coordinación de la Dirección General de Igualdad al Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género.
- d) Facilitar el Protocolo de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, así como cuantos otros se establezcan con respecto a la gestión técnica y administrativa de este Programa entre la Consejería (Dirección General de Igualdad) y la Entidad Local.
- e) Desarrollar el Plan de Formación dirigido a los y las profesionales de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de avanzar en la especialización y profesionalización de los y las profesionales, garantizando unos servicios de atención integral homogéneos y de calidad, en toda la Comunidad de Madrid.
- f) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Consejería competente, en los plazos señalados en el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6ROAH3X6MI		Página	

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta (justificación de gastos y pagos), la Entidad Local deberá presentar en los plazos establecidos, la siguiente documentación:

- Certificación del Interventor o, en su caso, persona que ostente la competencia, con el Conforme y Visto Bueno de Alcaldía, en el que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, en relación con las cuantías que se financian en el presente Programa, según modelo de certificación que consta en el presente Convenio como Anexo A.
- Documentación acreditativa de los gastos realizados; facturas, nóminas, justificantes de las cotizaciones de los Seguros Sociales e informes y justificantes correspondientes. En todo caso, informe detallado de dedicación del personal del PMORVG en el que se especifique categoría profesional, funciones concretas desempeñadas, número de las horas semanales y porcentaje de la jornada de trabajo dedicadas a la actividad objeto de Convenio. O facturas de las/os profesionales que prestan sus servicios en el PMORVG, en las que se deberá de indicar el número de horas de trabajo semanales, dedicadas a la actividad objeto del Convenio para el periodo facturado.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados mediante la aportación de certificación bancaria que contenga identificados los gastos, su cuantía y fecha de adeudo en cuenta o recibo individual de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de adeudo en cuenta. En el caso de las ayudas económicas, informes o certificados correspondientes acreditativos de las ayudas concedidas.
- Ejemplares o pruebas gráficas de los materiales o elementos de difusión.
- Certificado de que el IVA que pudiera figurar en las facturas, incluido en la liquidación de gastos, ha sido soportado por la Entidad Local y/o declaración de exención del mismo, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de no generación de ingresos, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.

La Dirección General de Igualdad facilitará a la Entidad Local las instrucciones y soportes documentales necesarios a la firma del Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	69/133



VIII. MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES

A instancia de la Entidad Local, y con el informe favorable de la Comisión Sectorial de Seguimiento, podrán modificarse las cuantías asignadas entre las distintas líneas de actuación que componen el Programa, siempre que la modificación presupuestaria no suponga más del 50% de la cuantía asignada para esa línea de actuación:

- Entre las actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género y otras prestaciones y ayudas de carácter complementario.

Y por otro lado se podrán realizar modificaciones entre los gastos pertenecientes a una misma línea de actuación, detallados por la entidad local en previsión presupuestaria a que se refiere el punto V, apartado b) de este Anexo.

Las modificaciones sólo podrán ser tramitadas si la solicitud de las mismas se presenta al menos con un mes de antelación al final de cada periodo de justificación.

No será necesaria la modificación de las distintas líneas de actuación incluidas en este Anexo, y se procederá directamente a la compensación, al finalizar el periodo de ejecución, siempre con el límite de la cantidad total del citado Anexo, cuando exista exceso de gasto en alguna de las líneas de actuación con posibilidad de modificación entre las mismas, o en alguna de las partidas de gastos de una misma línea de actuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	70/133



ANEXO II.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETO: Financiar los costes de las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos relativos al empleo, la salud, el deporte, la cultura y la creación y producción artística e intelectual, en el acceso a la sociedad de la información, la participación social, así como otras actuaciones dirigidas a fomentar el cambio cultural en materia de igualdad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la aplicación de la transversalidad de género en la Administración Local.

FINANCIACIÓN:	PRESUPUESTO TOTAL
43.953,84 €	Aportación Comunidad de Madrid
7.756,56 €	Aportación Ayuntamiento

I. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO

Los contenidos de esta línea de actuación, cofinanciada al 40% por el futuro Fondo Social Europeo + dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027, siempre y cuando sea acorde a los objetivos de dicho Programa Operativo 2021-2027 y a los Criterios de Selección.

En este contexto, la Entidad Local queda sometida, en cuanto a los gastos, a las normas de elegibilidad que se establezcan para el Fondo Social Europeo + durante el periodo de programación 2021-2027, de acuerdo con lo dispuesto en el 40.2 a) del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes al Fondo Social Europeo +.

Además, todas las actividades justificadas en este apartado deberán ser específicamente diseñadas para este Programa, no siendo financiables la ejecución de actividades desarrolladas por la Entidad Local que contando con objetivos similares no han sido específicamente diseñadas en el marco de este Programa, quedando, en todo caso, excluida de la financiación la participación en acciones o eventos organizados por otras entidades públicas o privadas distintas de la Entidad Local.

Las actuaciones a realizar en este apartado podrán tener como objetivos estratégicos:

- El empleo, la promoción profesional y el liderazgo
- La conciliación, la corresponsabilidad y el uso del tiempo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	71/133



1. Empleo, Promoción Profesional y Liderazgo

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

1.1. Presencia equilibrada de mujeres y hombres en las políticas de recursos humanos, con el objetivo de promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral, a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Acciones de sensibilización sobre la importancia de garantizar la igualdad en todos los ámbitos de decisión del mercado de trabajo.
- Acciones de sensibilización dirigidas a los departamentos de recursos humanos de las empresas locales, para que incorporen la perspectiva de género en toda su gestión.
- Reconocimiento a las entidades que en el ámbito local implanten el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus políticas de recursos humanos.

1.2. Corresponsabilidad empresarial frente a la brecha salarial, con el objetivo de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, haciendo hincapié en la reducción de la brecha salarial, a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Acciones de información dirigidas al empresariado local sobre los beneficios de la igualdad y desarrollo salarial.
- Elaboración de un diagnóstico sobre la brecha salarial en las empresas ubicadas en la Entidad Local.
- Asesoramiento para la definición y elaboración de medidas para mejorar la equidad salarial en la empresa.
- Apoyo en la implantación de medidas definidas.
- Evaluación de los resultados del proceso de asesoramiento e implantación de medidas.
- Difusión y publicidad de la campaña y de los servicios ofertados.

1.3. Fomento del empleo femenino, con el objetivo tanto de apoyar y dotar a las empresarias de las habilidades y recursos necesarios para consolidar y mejorar sus negocios, como de fomentar el autoempleo y el emprendimiento en ámbito local, facilitando iniciativas empresariales lideradas por mujeres. Y apoyar a las mujeres fomentando otras formas de acceso al empleo. Para ello, la Entidad Local podrá llevar a cabo alguna de las siguientes actuaciones:

- Elaboración de itinerarios personalizados de acceso al empleo de las mujeres, en los que se incluya actividades formativas, de orientación y acompañamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	72/133



- Realizar actuaciones específicas de fomento del espíritu emprendedor entre las mujeres y apoyo a la generación de empresas de base tecnológica y de innovación (start-up), especialmente con las mujeres jóvenes.
- Prestación de un servicio de asistencia técnica que comprenda, en todo caso, el asesoramiento jurídico y financiero.
- Fomentar el asociacionismo y facilitar la creación de redes de intercambio.
- Diseño y realización de campañas específicas para fomentar el autoempleo y emprendimiento femenino en el ámbito local.
- Campañas dirigidas a empresas para el fomento del empleo femenino.

1.4. Perspectiva de género en la carrera profesional, con el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades y potenciar la carrera profesional de las mujeres, en especial, su liderazgo, a través de alguna de las siguientes acciones:

- Acciones dirigidas a potenciar la carrera profesional de las mujeres, en especial su liderazgo.
- Acciones específicas de capacitación profesional de las mujeres para su acceso a puestos de trabajo de responsabilidad.

2. Conciliación, Corresponsabilidad y Uso del Tiempo

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

2.1. Talleres de Convivencia para la conciliación y corresponsabilidad, con el objetivo de fomentar la autonomía y combatir los estereotipos sexistas relativos a la asignación de tareas a hombres y a mujeres dentro y fuera del hogar, y que podrán adoptar alguna de estas modalidades:

- Talleres de composición mixta dirigidos a la población municipal, con el objeto de fomentar nuevas formas de organización que faciliten la conciliación entre vida familiar y vida laboral, a través del reparto de responsabilidades entre hombres y mujeres.

Con estos talleres se dotará a los participantes de las habilidades necesarias para desarrollar aquellas tareas que siguen recayendo, mayoritariamente sobre la mujer, tales como cuidado de los hijos y personas dependientes, tareas domésticas, organización del hogar. Se trabajará además, con las personas participantes para que adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para aumentar su autonomía personal realizando tareas tales como pequeñas reparaciones domésticas, bricolaje, tecnología del hogar, gestiones bancarias o administrativas, mecánica del automóvil, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	73/133	

- Talleres en familia, con el objetivo de que las niñas y niños traten junto con los padres, madres, abuelos y abuelas los valores, actitudes y comportamientos basados en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Trabajando temas como la corresponsabilidad o los estereotipos de género en familia, para intentar evitar las contradicciones que pudieran existir entre las normas y estilos de enseñanza, que los niños y niñas se encuentran en su vida diaria, compartida entre el hogar familiar y el de los abuelos y abuelas, que constituyen la principal red de apoyo informal con la que cuentan las familias.

El número mínimo necesario de personas para poner en marcha un taller o sesión informativa será de diez.

No se financiarán talleres de contenido exclusivamente teórico ni talleres sobre conocimientos prácticos que no impliquen una reflexión sobre el cambio de roles dentro del hogar y la necesidad y beneficios de la corresponsabilidad. De la misma manera, y en el supuesto de los talleres mixtos, se excluirán de la financiación aquellas actuaciones que no vayan dirigidas a la población en general y las que en su difusión orienten a la participación exclusiva de hombres o mujeres.

2.2. Conocer la situación de la vida personal, familiar y laboral y promover acciones de sensibilización en el ámbito de la Entidad Local, y para lo que podrán realizarse alguna de las siguientes actuaciones:

- Campañas de concienciación sobre la participación del hombre en la conciliación.
- Acciones de sensibilización sobre la sobrecarga del trabajo realizado por las mujeres en los hogares.
- Acciones de difusión sobre los recursos y servicios de apoyo a la conciliación.

2.3. Corresponsabilidad empresarial por la conciliación, con el objetivo de concienciar a pequeñas y medianas empresas ubicadas en el territorio de la Entidad Local de la necesidad de implementar medidas para conciliar la vida laboral y personal de la población, y que podrán concretarse en alguna de estas acciones:

- Consultoría y diagnóstico sobre la existencia de medidas de conciliación.
- Apoyo en la definición y elaboración de medidas de conciliación.
- Apoyo en la implantación de las medidas definidas.
- Evaluación de los resultados del proceso de asesoramiento e implantación de medidas.
- Difusión y publicidad de la campaña y de los servicios ofertados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	74/133



2.4. Uso del tiempo, con el objetivo de tomar conciencia de la necesidad de gestionar el mismo más allá de los criterios que establece el mercado laboral, desmitificar la creencia consistente en que más tiempo de trabajo implica una mayor productividad y dotar de herramientas y habilidades para un uso más eficaz del tiempo, pudiendo adoptar alguna de estas modalidades:

- Diseño y distribución de material divulgativo, folletos y otros materiales publicitarios en relación con el uso del tiempo.
- Talleres de gestión del tiempo profesional, destinados a las personas trabajadoras de las empresas de la Entidad Local, así como al propio empresariado.
- Talleres de Gestión del Tiempo Personal, destinados a la población adulta, con fin de tomar conciencia del uso racional del tiempo, poner de relieve las diferencias existentes entre los usos del tiempo en función del sexo, así como la necesidad de cambio de este aspecto y dotar de herramientas y habilidades que faciliten un uso más eficaz del mismo.

El número mínimo necesario de personas para poner en marcha un taller o sesión informativa será de diez.

El presupuesto en esta línea de actuación debe contener la siguiente categoría de costes:

- **Costes directos:** Costes necesarios para el desarrollo de las actividades. Por consiguiente, se incluirán en esta categoría de gastos costes de servicios prestados por personal externo y contrataciones asociados a la ejecución de las actividades, así como los gastos de personal propio cuando dicho personal imparte directamente la actuación (charla y/o taller).
- **Costes indirectos:** Costes que, aunque no puedan vincularse directamente con una actividad específica, son necesarios para su ejecución, entre otros, gastos de personal propio de la entidad local que realicen funciones administrativas para la planificación, coordinación, gestión y/o justificación de las actuaciones realizadas en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Respecto de estos costes, no será necesario aportar justificación del gasto y pago.

Los costes indirectos que se imputen en esta línea se harán en base a una tasa fija que oscilará del 1% hasta el 25% de los costes directos subvencionables, conforme al artículo 54 c) del reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes. Este tipo fijo se ha de determinar en la previsión presupuestaria referida en el punto V.b) del presente Anexo II, en relación a los costes directos de los dos objetivos estratégicos contenidos en esta línea de actuación y será de aplicación a lo realmente ejecutado en cada uno de los periodos de justificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	75/133



La elegibilidad de los gastos imputados se regirá por la futura Orden de elegibilidad del FSE +, así como por aquellos artículos sobre elegibilidad, en concreto artículo 16, recogidos en el Reglamento (UE) 2021/1057 de 24 de junio, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.

II. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE SALUD Y CULTURA Y DE ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las actuaciones a realizar en este apartado podrán tener como objetivos estratégicos:

- La salud, el deporte y los hábitos saludables
- La cultura y el acceso, en condiciones de igualdad, a la sociedad de la información.

Además, todas las actividades justificadas en este apartado deberán ser específicamente diseñadas para este Programa, no siendo financiables la ejecución de actividades desarrolladas por la Entidad Local que contando con objetivos similares no han sido específicamente diseñadas en el marco de este Programa, quedando, en todo caso, excluida de la financiación la participación en acciones o eventos organizados por otras entidades públicas o privadas distintas de la Entidad Local.

1. Salud, Deporte y Hábitos Saludables

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

1.1. Potenciar la incorporación de la perspectiva de género en la salud, con el objetivo de mejorar la atención a los colectivos de mujeres, y especialmente, aquellos que se encuentran en situación de riesgo o exclusión, para lo que podrán llevarse a cabo alguna de las siguientes acciones:

- Acciones orientadas a la incorporación de la perspectiva de género entre los profesionales sanitarios en el ámbito local.
- Diseñar y realizar programas para la promoción de la salud y el bienestar de las mujeres.

1.2. Fomentar la igualdad de género en el deporte, con el objetivo de incrementar la presencia y participación femenina en todos los ámbitos del deporte, para lo que podrán desarrollarse alguna de las siguientes acciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	76/133



- Acciones que pongan de manifiesto la contribución del deporte para impulsar valores de Igualdad entre mujeres y hombres.
- Actividades deportivas que fomenten y visibilicen la participación de las mujeres en este ámbito, que promuevan su continuidad y mantenimiento en el mismo y que contribuyan a la erradicación del sexismo en el deporte.
- Organización de eventos y actuaciones que difundan el deporte femenino.
- Campañas que fomenten la libre elección de las niñas, adolescentes y mujeres en la práctica de deportes tradicionalmente masculinizados.
- Acciones encaminadas a visibilizar los logros de las mujeres en el deporte.

1.3. Promover el bienestar físico, mental y social de las mujeres, con el objetivo de que mantengan hábitos de vida saludables para que su participación en todas las actividades vitales sea plena y efectiva, mediante la realización de alguna de las siguientes actividades:

- Diseñar acciones específicas para promover hábitos saludables en las mujeres.
- Campañas para la promoción de la actividad física a las distintas situaciones vitales y etapas de la vida de las mujeres.
- Acciones de ocio y de tiempo libre para mujeres, especialmente a los colectivos más vulnerables, siempre que se incorpore el enfoque de género.

2. Cultura y acceso a la sociedad de la información

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

2.1. Cultura y género. Estas actividades podrán consistir en:

- Actividades culturales, dirigidas, entre otros objetivos, a la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural en los que ha estado invisibilizada su labor o mostrar a través de estas actividades la vida de las mujeres en un determinado ámbito geográfico o momento histórico, haciendo hincapié en la evolución de su posición y derechos a lo largo de la historia o en otras sociedades.
- Eventos culturales, tales como representaciones teatrales, proyección de películas y otras actividades artísticas, siempre que tengan un contenido que muestre aspectos de la vida o de la situación de las mujeres que lleven a reflexionar sobre las mismas, debiendo ir acompañadas, en todo caso, de un espacio de debate en materia de género y mujer.
- Exposiciones de obras, creaciones y producciones de mujeres en el ámbito cultural, artístico e intelectual.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	77/133



- Premios de reconocimiento a las creaciones y producciones de las mujeres en el ámbito cultural, artístico e intelectual. Quedan excluidos de la financiación con cargo a este apartado los premios en metálico.
- Elaboración y difusión de guías, folletos, catálogos y otros materiales que visibilicen la creación y producción de las mujeres en el ámbito cultural, artístico e intelectual.
- Jornadas, seminarios o talleres que aborden temas relacionados con la creación artística e intelectual de autoría femenina.

No podrán financiarse con cargo a esta línea de actuación los siguientes gastos:

- Actividades de naturaleza exclusivamente lúdica que no cuenten con un contenido de sensibilización y promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación.
- Premios en metálico.
- Otros gastos que no resulten imprescindibles para la realización de las actividades anteriormente descritas.

2.2. Estudios e investigaciones en Género, con el objetivo de contribuir a la consolidación de este área de conocimiento, se pretende colaborar en la realización y difusión de obras de estudio e investigación, para lo que podrán realizarse las siguientes actividades:

- Edición, publicación y difusión de los trabajos y estudios de investigación que podrán tener como objeto:
 - ✓ Análisis de las necesidades generales de conciliación en los hogares.
 - ✓ Estudios de las necesidades específicas de mujeres que residen en el ámbito rural, mujeres autónomas, mujeres con discapacidad u otros colectivos de mujeres especialmente vulnerables.
 - ✓ Estudios que analicen, desde la perspectiva de género, la planificación urbana, en especial, en lo referente a la adecuación de horarios, frecuencia, recorridos y condiciones de los transportes públicos.
 - ✓ Estudios para la detección de posibles desigualdades entre mujeres y hombres en la utilización de los recursos sanitarios en el ámbito local.
 - ✓ Estudios e investigaciones, dentro del ámbito local, sobre mujer y deporte.
 - ✓ Estudios que permitan analizar las pautas de comportamiento de las mujeres en relación con la alimentación, la actividad física y los diferentes usos del tiempo.
 - ✓ Estudios sobre la percepción de la población municipal en relación a la igualdad de oportunidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6ROAH3X6MI		Página	

- Actividades complementarias a la investigación como pueden ser la realización de seminarios, congresos o jornadas.
- Convocatoria y difusión de un premio de Estudio e Investigación en Género. Se podrán realizar además las siguientes actividades: trabajos de selección realizados por parte del jurado, acto de entrega del premio o distintivo y la edición, publicación y difusión del trabajo premiado. Quedan excluidos de la financiación con cargo a este apartado los premios en metálico.

2.3. Favorecer la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información, en condiciones de igualdad, que deberá concretarse en alguna de las siguientes acciones:

- Acciones formativas dirigidas a reducir la brecha digital de mujeres en situación de especial vulnerabilidad.
- Organización de eventos y actividades que fomenten la participación de las mujeres en la creación de contenidos digitales.

III. ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las actuaciones a realizar en este apartado podrán tener como objetivos estratégicos:

- El cambio cultural hacia la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en el ámbito social.
- La incorporación de la perspectiva de género en la Administración Local.

Además, todas las actividades justificadas en este apartado deberán ser específicamente diseñadas para este Programa, no siendo financiables la ejecución de actividades desarrolladas por la Entidad Local que contando con objetivos similares no han sido específicamente diseñadas en el marco de este Programa, quedando, en todo caso, excluida de la financiación la participación en acciones o eventos organizados por otras entidades públicas o privadas distintas de la Entidad Local.

1. Cambio Cultural hacia la Igualdad de Trato y de Oportunidades y Participación de las Mujeres

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

1.1. Fomento del cambio cultural en materia de igualdad, que podrá concretarse en alguna de las siguientes acciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	79/133



- Campañas de sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local.
- Diseño e incorporación a las webs municipales de contenidos relativos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito local, y no solo de difusión de actividades.

1.2. Incorporación de la perspectiva de género al movimiento asociativo en general y apoyo específico al asociacionismo de las mujeres, que podrá concretarse en alguna de las siguientes acciones:

- Formación en materia de igualdad de oportunidades dirigido a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito de la Entidad Local.
- Intercambio de buenas prácticas en el ámbito local, en relación a la incorporación de la perspectiva de género en el movimiento asociativo en general, a través de la celebración de encuentros o jornadas o la edición y difusión de materiales didácticos.
- Campañas que den a conocer las asociaciones de mujeres que desarrollan proyectos en el ámbito de la Entidad Local y que incentiven su participación en las mismas.
- Intercambio de buenas prácticas entre asociaciones de mujeres que desarrollan proyectos en el ámbito de la Entidad Local en relación a la promoción de la igualdad, a través de la celebración de encuentros o jornadas o la edición y difusión de materiales didácticos.

2. Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Local
Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

- 2.1. Planes de Igualdad de Oportunidades en el ámbito local, con el objetivo de promover la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el conjunto de políticas municipales de manera transversal, y que podrá concretarse en alguna de las siguientes acciones:**
- Diseño y difusión del Plan de Igualdad de Oportunidades
 - Evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades

La financiación de estas actuaciones quedará supeditada al conocimiento por parte de la Dirección General de Igualdad de un proyecto en el que, entre otros apartados, se incluya un cronograma y se especifiquen las diferentes actividades que van a desarrollar teniendo en cuenta la vigencia del Convenio, garantizando el adecuado seguimiento del proceso de diseño, difusión, implementación y evaluación del Plan.

- 2.2. Promover la creación y/o desarrollo de unidades especializadas en género en la administración local.**
- 2.3. Formación del personal municipal en materias relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	80/133	



- 2.4. Jornadas, seminarios y otras actuaciones en el ámbito municipal, con el objetivo de implementar la perspectiva de género en la gestión pública y en el desarrollo de las distintas políticas municipales.
- 2.5. Integración de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y planes municipales en materia de medio ambiente, vivienda, planeamiento urbanístico y cualquier otra competencia que se desarrolle en el ámbito municipal, que podrá concretarse.

IV. CONCEPTOS Y ACTUACIONES QUE SE FINANCIAN

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes gastos:

1. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO.

TOTAL ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO: 36.197,28 €

Aportación Comunidad de Madrid: 100%
Aportación Ayuntamiento: 0%

2. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE SALUD Y CULTURA Y DE ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

TOTAL ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE SALUD Y CULTURA Y ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: 7.756,56 €

Aportación Comunidad de Madrid: 50%
Aportación Ayuntamiento: 50%

3. ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

TOTAL ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: 7.756,56 €

Aportación Comunidad de Madrid: 50%
Aportación Ayuntamiento: 50%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	81/133



V. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD LOCAL

La Entidad Local firmante se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- La financiación de todas las actuaciones contenidas en el presente Programa quedará supeditada a la aprobación de las mismas por la Dirección General de Igualdad.
- Presentar durante el mes de enero o primer mes de ejecución del Convenio, la previsión presupuestaria para las distintas líneas de actuación, respetando en todo caso, los límites establecidos en la cláusula relativa a la financiación y las cuantías totales indicadas en el presente Anexo. Esta previsión presupuestaria debe contener desagregados los gastos para cada uno de los objetivos estratégicos.
- Informar, por escrito a la Dirección General de Igualdad, cualquier modificación o variación que proceda realizar en el proyecto aceptado, así como facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de las actividades acordadas para dar cumplimiento al objeto del Programa. La Dirección General de Igualdad podrá rechazar, en su caso, aquellas modificaciones o variaciones en los términos referidos en el anterior apartado.
- Informar por escrito a la Dirección General de Igualdad, con al menos un mes de antelación a su puesta en marcha, sobre las actividades a desarrollar por cada uno de los objetivos estratégicos que componen las diferentes líneas de actuación del Programa, tanto desde el punto de vista de su contenido, como del calendario de ejecución y del coste previsto, a través de modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad. La Dirección General de Igualdad podrá rechazar, en su caso, aquellas actuaciones que no se enmarquen en los objetivos del presente Programa, incumplan los requisitos establecidos (número estimado de participantes, población destinataria) o cuyo presupuesto se considere excesivo para el tipo de acción a desarrollar, el número potencial de participantes o su impacto en la población general.
- Facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de la ejecución de las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del Programa. Y en lo concerniente a las actuaciones cofinanciadas por el FSE +, cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Unión Europea, Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo y Dirección General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, dando así cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes.
- Custodiar y velar para que todos los documentos justificativos relativos a los gastos y pagos estén a disposición de los organismos de control durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	82/133



- g) Nombrar de entre su personal un Coordinador/a para la ejecución de todas las actuaciones previstas en este Programa, comprometiéndose a comunicar durante los dos primeros meses de cada año a la Dirección General de Igualdad, la identidad del representante de la Entidad Local que ejerza las labores de coordinación, que en todo caso deberá pertenecer a la Entidad Local, con indicación de su categoría profesional, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan.
- h) Emitir una Memoria Anual, que se presentará junto con la segunda justificación de gastos y pagos, de acuerdo al modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- i) Emitir los informes requeridos por la Dirección General de Igualdad, en relación con las actuaciones y desarrollo del Programa. Asimismo, y en el caso de las actuaciones cofinanciadas por el FSE +, se facilitará información suficiente que permita a la Comunidad de Madrid la obtención de indicadores de realización y resultados previstos en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE +) para justificar esta actuación en el futuro Programa Operativo FSE + 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.
- j) Cumplir con las obligaciones de información y comunicación de las actividades cofinanciadas por el FSE + en los Programas Operativos de la Comunidad de Madrid, periodo de programación 2021-2027.
- k) Difundir y dar publicidad de todas las actuaciones desarrolladas conjuntamente entre la Entidad Local y la Consejería competente en materia de mujer, en el marco de este Programa, así como de otras realizadas por la Consejería que pudieran ser de interés para la población de la Entidad Local.
- l) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Entidad Local, en los plazos señalados en el mismo.
- m) Cualquier otra descrita a lo largo del Anexo de este Programa, incluidas todas las actuaciones tendentes a facilitar el seguimiento técnico de su ejecución.

VI. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD)

- a) Coordinar y supervisar, mediante los mecanismos apropiados, el desarrollo del presente Programa.
- b) Facilitar los logotipos, soportes normalizados e instrucciones necesarios para la ejecución del Programa.
- c) Facilitar cuanta información sea necesaria para cumplir las obligaciones derivadas de la cofinanciación del FSE+ de las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y la educación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6ROAH3X6MI	Página	83/133	

- d) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Consejería competente, en los plazos señalados en el mismo.

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta (justificación de gastos y pagos), la Entidad Local deberá presentar en los plazos establecidos la siguiente documentación:

- Certificación del Interventor o, en su caso, persona que ostente la competencia, con el Conforme y Visto Bueno de Alcaldía, en el que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, en relación con las cuantías que se financian en el presente Programa, según modelo de certificación que consta en este Convenio como Anexo B.
- Documentación acreditativa de los gastos realizados; facturas, nóminas, justificantes de las cotizaciones de los Seguros Sociales e informes y justificantes correspondientes.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados mediante la aportación de certificación bancaria que contenga identificados los gastos, su cuantía y fecha de adeudo en cuenta o recibo individual de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de adeudo en cuenta. En todo caso, certificado del responsable municipal sobre actividades realizadas con personal propio de la Entidad Local.
- Ejemplares o pruebas gráficas de los materiales o elementos de difusión.
- Listados de participantes en los talleres, en todo caso, en los de convivencia en igualdad y gestión del tiempo. Y/o pruebas documentales o gráficas de la realidad material de las actuaciones desarrolladas.
- Declaración de gastos y pagos del Interventor o, en su caso, persona que ostente la competencia, con el Conforme y Visto Bueno de la Alcaldía, según modelo que consta en este Convenio como Anexo C.
- Certificado de que el IVA que pudiera figurar en las facturas, incluido en la liquidación de gastos, ha sido soportado por la Entidad Local y/o declaración de exención del mismo, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de no generación de ingresos, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Justificación de la realización y liquidación de las retenciones practicadas a terceros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	84/133



La Dirección General de Igualdad facilitará a la Entidad Local las instrucciones y soportes documentales necesarios a la firma del Convenio.

VIII. MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES.

A instancia de la Entidad Local, y con el informe favorable de la Comisión de Seguimiento, podrán modificarse las cuantías asignadas entre las distintas líneas de actuación que componen el Programa, siempre que la modificación propuesta no suponga una minoración de más del 50% de la cuantía asignada para esa línea de actuación:

- Entre las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en materia de salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información y las actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género en la Administración Local.

Y por otro lado se podrán realizar modificaciones entre las cuantías de los objetivos estratégicos pertenecientes a una misma línea de actuación, detalladas por la entidad local en la previsión presupuestaria a la que se refiere el punto V, apartado b) de este Anexo.

Las modificaciones sólo serán tramitadas si la solicitud de las mismas se presenta al menos con un mes de antelación al final de cada periodo de justificación.

No será necesaria la modificación de las distintas líneas de actuación incluidas en este Anexo, y se procederá directamente a la compensación, al finalizar el periodo de ejecución, siempre con el límite de la cantidad total del citado Anexo, cuando exista exceso de gasto en alguna de las líneas de actuación con posibilidad de modificación entre las mismas, o en alguna de las partidas de gastos de una misma línea de actuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	85/133



ANEXO A

MODELO DE CERTIFICADO DEL GASTO Y PAGO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/Dª:....., en calidad de.....del Ayuntamiento de Fuenlabrada, certifica:

Que de acuerdo con la documentación obrante en este Ayuntamiento, los gastos y pagos abajo relacionados se han realizado en ejecución del Convenio de referencia:

PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO									
I FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG. SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR. COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS.									
1. ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									
6									

47

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	86/133



2. ATENCIÓN SOCIAL									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									
6									

3. ASESORÍA JURÍDICA									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									
6									

48

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	87/133



4. ASISTENCIA PSICOLÓGICA A MENORES									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									
6									

5. COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS.									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									
6									

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	88/133



TOTAL SERVICIOS PERSONAL FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG:.....€
(100% FINANCIACIÓN C.M.).....€

II OTRAS PRESTACIONES Y AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO.				
1. AYUDAS ECONÓMICAS				
Nº	CONCEPTO	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACION	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1				
2				
3				
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE AYUDA	
4				
5				
6				

2. ACTUACIONES GRUPALES									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACION	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

50

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	89/133	

Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

3. GASTOS CORRIENTES									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS:.....€
(85% FINANCIACIÓN C.M.).....€

III. ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.									
1. ACTUACIONES SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

51

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	90/133



Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

TOTAL ACTUACIONES PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:.....€
(85% FINANCIACIÓN C.M.).....€

Vº Bº
El/La Alcalde/sa

CONFORME
El/La Interventor/a / Cargo competente

Fdo:.....

Fdo:.....

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	91/133



ANEXO B

MODELO DE CERTIFICADO DEL GASTO Y PAGO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/Dª....., en calidad de.....del Ayuntamiento de Fuenlabrada, certifica:
Que de acuerdo con la documentación obrante en este Ayuntamiento, los gastos y pagos abajo relacionados se han realizado en ejecución del Convenio de referencia:

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES									
I ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO									
1. EMPLEO, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y LIDERAZGO.									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									

TOTAL ACTUACIONES EMPLEO, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y LIDERAZGO :.....€

53

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	92/133



2. CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL Y USO DEL TIEMPO									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									

TOTAL ACTUACIONES CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y USO DEL TIEMPO:.....€

Nº	% COSTES INDIRECTOS ESTABLECIDO EN PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL COSTES INDIRECTOS (% aplicado sobre el total de los apartados 1 y 2 de este eje)
1		

TOTAL PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO:.....€
(100% FINANCIACIÓN C.M.):.....€

54

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	93/133



II. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE SALUD Y CULTURA Y ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.									
1. SALUD, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES.									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									
6									

TOTAL ACTUACIONES SALUD, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES:€

2. CULTURA Y ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

55

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	94/133



Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

TOTAL ACTUACIONES CULTURA Y ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:€

TOTAL PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA
DE SALUD Y CULTURA Y DE ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:.....€

(50% FINANCIACIÓN C.M.).....€

III. ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL									
1. CAMBIO CULTURAL HACIA LA IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

56

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	95/133



Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

TOTAL ACTUACIONES CAMBIO CULTURAL HACIA LA IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES:€

2. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									
6									

TOTAL INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL:€

57

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	96/133



**TOTAL PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE INCORPORACIÓN DE
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL:.....€**

(50% FINANCIACIÓN C.M.).....€

Madrid, a la fecha de la firma

Vº Bº
El/La Alcalde/sa

CONFORME
El/La Interventor/a / Cargo competente

Fdo:.....

Fdo:.....

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	97/133



ANEXO C

MODELO DE DECLARACIÓN DE GASTOS Y PAGOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON CARGO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID

DON/ DOÑA _____ en calidad
de _____ del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CERTIFICA:

1*) Según los datos de la Contabilidad y conforme certificación (Anexo II B) emitida por esta Intervención/Secretaría/ Oficina en fecha _____ de _____ de _____, se han liquidado los gastos correspondientes a Actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo del Programa de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, cofinanciado por el Fondo Social Europeo+, correspondientes al Convenio de Colaboración para la realización de actuaciones en materia de Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, periodo comprendido entre el ____ de ____ de ____ y el ____ de ____ de ____ por un importe total de _____ €; hallándose los originales de los documentos justificativos del pago efectivo de estos gastos depositado en las dependencias de este Ayuntamiento.

2*) La declaración de estos gastos y pagos es exacta y de conformidad con lo previsto en el artículo 74 apartado 1 i) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de junio, se ha efectuado a partir de un sistema de registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

3*) De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de junio, por el que se establecen las disposiciones comunes, los documentos justificativos están y seguirán estando disponibles durante un periodo mínimo de cinco años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en la entidad local correspondiente.

En _____ a la fecha de la firma

VºBº

El/La Alcalde/sa

Fdo: _____

CONFORME

El/La Interventor/a / Cargo competente

Fdo: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	98/133



ANEXO D

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

T.D.P "REGISTRO DE ACTUACIÓN PARA LA MUJER"

Responsable	Dirección General de Igualdad c/Manuel de Falla 7, Madrid
Finalidad	Gestión de los datos de las usuarias de la Red de Atención Integral para la Violencia de género de la Comunidad de Madrid. Gestión y documentación de las resoluciones judiciales como punto de coordinación y actuaciones administrativas generadas por las usuarias de la red de centros y servicios para mujeres de la Comunidad de Madrid. Asistencia psicológica, social, jurídica e inserción laboral.
Legitimación	Art. 6.1 c) d) y e) RGPD
Derechos a ejercer	Acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable
Datos de contacto	protecciondatos-psociales@madrid.org calle O'Donnell 50, Madrid
Información adicional	www.comunidad.madrid/protecciondedatos

"ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

1.-Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

La Dirección General de Igualdad, facilitará al Ayuntamiento el sistema telemático para los PMORVG, para el acceso a los expedientes de las usuarias dadas de alta. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito a dicho servicio, que deberá ser comunicado a la D.G. de Igualdad.

2.- Identificación de los datos personales tratados y del colectivo afectado

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el Ayuntamiento son:

Colectivo de titulares de los datos personales:

Usuarias del PMORVG: Víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	99/133



Datos personales tratados y actualizados

***DATOS IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO de sus allegados y/o familiares.
***DATOS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICOS. En su caso ACADÉMICOS y PROFESIONALES.
***CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS: DATOS DE SALUD Y DATOS DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS/PENALES.

3.- Elementos del tratamiento y soportes de los datos y la información

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

☒ Recogida (captura de datos)	☒ Registro (grabación)	☒ Estructuración	☒ Actualización
☒ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)	☒ Consulta	☐ Cesión
☐ Difusión	☒ Interconexión (cruce)	☒ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☒ Destrucción (de copias temporales)	☒ Conservación (en sus sistemas de información)	☐ Otros: _____
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☒ Copia de seguridad	☐ Recuperación

En el supuesto de resultar necesario otras o distintas operaciones se solicitará autorización previa a la Dirección General de Igualdad.

Soportes y Medidas Técnicas en la que se desarrollarán los tratamientos de datos propiedad del AYUNTAMIENTO.

Sin perjuicio de los accesos autorizados al sistema telemático de los PORMVG, los datos personales facilitados por la D.G de Igualdad y/u órganos judiciales, podrán ser tratados en los sistemas de información propiedad del Ayuntamiento, quien deberá en todo caso, garantizar el cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales como en el Esquema Nacional de Seguridad.

4.- Disposición relativa a las medidas de seguridad en los equipos propiedad del AYUNTAMIENTO.

Los datos personales, en cumplimiento del artículo 32 del RGPD así como de la D. Adicional 1ª de la Ley Orgánica 3/2018, de PDP y GDD, deberán ser protegidos conforme a las medidas establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad. Se deberá de preservar, en todo caso, la confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	100/133



- Las medidas contenidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo): nivel de seguridad Medio: a modo ilustrativo, no limitativo: copias de seguridad, autenticación de los usuarios, trazabilidad y cifrado de la información.

- En el supuesto de que el Ayuntamiento tenga que desarrollar un expediente individual para cada usuaria, paralelo al tratamiento que registre en el PMORVG, responsabilidad de la Dirección General de Igualdad, se deberá adoptar el nivel de seguridad Medio del Esquema Nacional de Seguridad (D. Adicional 1ª.2 LOPDPGDD 3/2018)

A estos efectos, el Ayuntamiento responderá a título de responsable de tratamiento de ellos, así como de cuantos incumplimientos les sean achacados del presente encargo, por las autoridades competentes, o de aquellos tratamientos de datos personales de los usuarios que realice por su cuenta y riesgo.

5.-Duración y Disponibilidad de los Datos Personales

DURACIÓN: la duración del presente encargo coincidirá con la del Convenio que trae causa y/o sus prórrogas.

Una vez finalice el encargo, el Ayuntamiento, debe de:

- Devolver a la Dirección General de Igualdad los datos personales junto con los soportes donde consten, siempre que no se mantenga el PMORVG. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados, y la entrega material del resto de los soportes (papel, cd...) No obstante, el Ayuntamiento podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- **En todo caso:** - El Ayuntamiento debe certificar (a través de un tercero prestador de estos servicios, o bien mediante declaración responsable de su representante legal) por escrito que ha procedido al borrado y/o a la destrucción, en los términos arriba referenciados.

De incumplir el Ayuntamiento en su calidad de Encargado de tratamiento con las estipulaciones del presente Encargo quedará considerado a título de Responsable del régimen de infracciones y sanciones establecidas en el artículo 73 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El Responsable del tratamiento
CONSEJERÍA COMPETENTE

Encargado de Tratamiento de Datos
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Fdo.:.....

Fdo.:.....

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6ROAH3X6MI	Página	101/133	

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2023.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para su firma.“

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0_._ . APROBACIÓN DE PERMISO PARA ACTUACIÓN DE ARTISTA EN LA VÍA PÚBLICA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto:

- *Lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana referida a la Regulación de las Actuaciones de “Músicos y Artistas de Calle” en el Municipio de Fuenlabrada aprobada en sesión de Pleno de 2 de Julio de 2020.*
- *El acta de la Comisión Técnica de Valoración, con fecha 24/11/22, sobre la propuesta de actuación presentada por Ana Isabel de Andrés Hermoso, NIF ***6323**, el día 04/12/22, en el punto 29 (Calle de la Plaza).*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la Adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO:

*Aprobar el permiso para la actuación de Ana Isabel de Andrés Hermoso, NIF ***6323**, el día 04/12/22, en el punto 29 (Calle de la Plaza), al amparo de la Modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Pleno de 2 de julio de 2020.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	102/133



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

14 . 1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202220001908R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación n.º 2022.2.0058363.000 por importe de 1.767,32 € de la empresa AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (antes I.V.I.M.A.) y la última Obligación n.º 2022.2.0059524.000 por importe de 544,98 € de la empresa CONSULTING & FORMACION GRUPO NOROESTE SL por importe total de **201.235,32 €**.
- **N.º de relación 202220001923R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la única Obligación n.º 2022.2.0058499.000 por importe de 3.751,00 € de la empresa PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. y la última Obligación n.º 2022.2.0058525.000 por importe de 18.480,00 € de la empresa VIAJES CIBELES S. A. por importe total de **35.871,00 €**.
- **N.º de relación 202220001929R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la única Obligación n.º 2022.2.0058532.000 por importe de 274,29 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación n.º 2022.2.0058534.000 por importe de 775,69 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **1.225,56 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 2.- APROBACION DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA .

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	103/133



Vista las propuestas presentadas por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, de importe 0 €:

CERTIFICACIÓN 4ª OBRAS DE MEJORA ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL SALA EL GRITO FUENLABRADA, ADJUDICADA A LANTANIA, S.A.U., NIF: A- 87268116. EXPEDIENTE 2022-BAS-001213.ACUERDO MARCO.2020-001380.

CERTIFICACIÓN 3ª REFORMA INTERIOR CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL, LEGANÉS 59. FUENLABRADA, ADJUDICADO A LANTANIA, NIF: A-87268116. EXPEDIENTE 2022-BAS-001212.ACUERDO MARCO 2020-001380.

CERTIFICACIÓN 4º OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, LOTE II. ADJUDICADO A LA EMPRESA LANTANIA, S.A.U. EXPEDIENTE 2022/000928-ACUERDO MARCO 2020/001380.

CERTIFICACIÓN 13ª PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. ACUERDO MARCO 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U88386073). EXP 2021/000531.

CERTIFICACIÓN 4ª OBRAS DE REFORMAS PUNTAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES – MAYO 2022 EN FUENLABRADA ADJUDICADO A NAVARREVISCA, S.L. (B05124516). EXPEDIENTE 2022/001067. ACUERDO MARCO 2020/001380.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	104/133



15.1.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PROYECTOS EDUCATIVOS 2022.

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS - PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS 2022”.

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de tramitar la concesión de las subvenciones a las entidades educativas, Ya que por motivos ocasionados por la pandemia se pospusieron distintas tramitaciones afectando a esta convocatoria.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. I O L, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio.

Visto el informe del Técnico de Educación, J L P O con el visto bueno de la Directora Técnica de Educación, M D N y del Dtor. General de Coordinación Territorial y Educación, G L M, que dice literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	105/133



“La Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios*
- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- *Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.*

En base a esta normativa la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el 25/02/2022, establece la siguiente dotación presupuestaria por un importe total de 55.660,00 € correspondiendo a la partida 2022-5031-326-48001, en régimen de concurrencia competitiva.

Además de este informe, el expediente está compuesto por los siguientes documentos:

- *Acta de la Comisión de Valoración.*
- *Propuesta de aprobación definitiva de las subvenciones*
- *Certificado de secretaria de alegaciones y/o reformulaciones.*
- *Anexo 2*
- *Anexo 5 (Reformulación)*

Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe previo del expediente.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar los siguientes aspectos:

1.- Entregan reformulaciones del Anexo 5, las siguientes entidades:

- *Sin cambios en el programa, manteniendo su baremación:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	106/133



Nº PDF	Entidades	CIF	Puntos	Coste Total	Cantidad Reformulada Solicitada	Cantidad concedida
2	AMPA LOS MACHADITOS (CEIP A. MACHADO)	G 87033429	17	2.700,00	904,40	904,40
45	AMPA IES Joaquín Araujo	G 81834939	18	1.174,31	957,60	957,60
46	AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren	G 81331654	29	1.292,01	1.270,00	1.270,00
57	AMPA Fuenlabrada	Q 2802071 G	22	3.550,00	1.170,40	1.170,40

- Con cambios en el programa, afectando a la baremación y disminuyendo la subvención a conceder:

Nº PDF	Entidades	CIF	Puntos	Coste Total	Cantidad Reformulada Solicitada	Cantidad concedida
10	AMPA CEIP El Trigal	G 80727621	25	2.130,60	1.755,60	1.330,00
59	AMPA La Amistad	G79951216	19	1.539,11	1.117,20	1.010,80

2.- El Anexo II fue renovado por lo que está en vigor.

3.- No se efectúan Reclamaciones.

4.- Se mantienen las exclusiones de las siguientes entidades:

Nº de PDF	Entidades	C.I.F	INCIDENCIAS
8	AMPA CEIP Clara Campoamor	G 79683256	Incumple Art. 4 Pendiente de reintegrar expediente de subvención 2020. Incumple Art. 5 No entrega documentación requerida convocatoria 2022
56	AMPA Colegio Altamira	G 79797668	Incumple Art. 5. No entrega documentación requerida convocatoria 2022.

Por ello, la documentación que se aporta es la requerida para proceder a la concesión definitiva de las subvenciones a las entidades solicitantes según se especifica en el Acta de la Comisión de Valoración, en la siguiente tabla de adjudicación:"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	107/133



Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la concesión definitiva de subvenciones a las entidades detalladas a continuación, lo que supone la aprobación de la Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y beneficiarios que a continuación se detallan:

TABLA DE ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES EDUCATIVAS

Nº de PDF	ENTIDADES	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	COSTE PROYECTO / Reformulado	CANTIDAD SOLICITADA / Reformulado	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	CULTURA, DEPORTE, VALORES	2.550,00	1.340,00	23	1.223,60	1.223,60
2	AMPA LOS MACHADITOS (CEIP A. MACHADO)	G 87033429	MACHADITOS UNIDOS	2.700,00	904,40	17	904,40	904,40
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G 80046170	TU AMPA, TODO EL CURSO JUNTO A TI	3.435,00	1.374,00	22	1.170,40	1.170,40
4	AMPA CEIP Aula III	G 81311920	CURSO 2021-22	1.445,00	900,00	18	957,60	900,00
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G 79777991	LÚDICO-CULTURALE	3.940,00	1.905,00	19	1.010,80	1.010,80
7	AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	SEMANA CULTURAL Y FIESTA FIN DE CURSO	3.011,00	3.011,00	19	1.010,80	1.010,80
9	A.M.P.A. CEIP Dulce Chacón	G 84126283	FAMILIAS Y EDUCACIÓN	3.415,00	2.010,00	29	1.542,80	1.542,80
10	AMPA CEIP El Trigal	G 80727621	NUESTRA ESCUELA PÚBLICA	2.130,60	1.755,60	25	1.330,00	1.330,00
11	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	EDUCATIVO CULTURAL	2.100,00	1.600,00	18	957,60	957,60
12	AMPA CEIP Fco. Goya	G 79721981	AMPA ACTIVO	2.610,00	1.910,00	20	1.064,00	1.064,00
13	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	PROYECTO EDUCATIVO	2.350,82	1.270,82	23	1.223,60	1.223,60
14	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G 83017863	LA MÁQUINA DEL TIEMPO	1.526,00	826,00	18	957,60	826,00
15	AMPA CEIP Green Peace	G 79780532	PROYECTO SOCIO CULTURAL	2.650,00	2.650,00	22	1.170,40	1.170,40
17	AMPA CEIP John Lennon	G 79586921	PROYECTO ACTIVIDADES AMPA	2.533,00	1.535,00	23	1.223,60	1.223,60

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	108/133



Nº de PDF	ENTIDADES	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	COSTE PROYECTO / Reformulado	CANTIDAD SOLICITADA / Reformulado	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
20	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraf.	G 84834712	PROYECTO EDUCATIVO	2.885,00	1.835,00	20	1.064,00	1.064,00
21	AMPA CEIP Lope de Vega	G 80008147	JORNADAS EDUCATIVAS	1.500,00	950,00	18	957,60	950,00
22	AMPA CEIP Loranca	G 79781621	PROYECTOS EDUCATIVOS	2.900,00	2.575,00	21	1.117,20	1.117,20
24	AMPA CEIP Manuel de Falla	G-79747051	EDUCATIVO CULTURAL	3.070,00	1.470,00	26	1.383,20	1.383,20
25	AMPA Manuela Malasaña	G85559516	EDUCACIÓN Y FAMILIA UNIDOS	3.025,00	1.775,00	19	1.010,80	1.010,80
26	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	MUNDO FANTASÍA MIGUEL HDEZ.	1.735,00	1.295,00	25	1.330,00	1.295,00
27	AMPA Pablo Neruda	G 83145375	JORNADAS EDUCATIVAS	2.860,00	1.785,00	20	1.064,00	1.064,00
28	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G 81171415	SALUD Y BIENESTAR	1.670,00	1.570,00	22	1.170,40	1.170,40
29	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G 80637630	PROYECTO EDUCATIVOS	2.811,27	2.406,27	22	1.170,40	1.170,40
32	AMPA CEIP Salvador Dalí	G 83804997	PROYECTO EDUCATIVO	3.338,00	2.954,00	25	1.330,00	1.330,00
33	AMPA CEIP San Esteban	G 79923512	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	1.200,00	850,00	16	851,20	850,00
35	AMPA Velázquez	G 80163991	PROYECTO EDUCATIVO	1.950,00	1.250,00	15	798,00	798,00
36	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G 79574992	JUNTOS SOMOS MEJORES	2.389,46	1.910,00	26	1.383,20	1.383,20
37	AMPA CEIP YVONNE BLAKE	G 06808406	ASOCIACIÓN	2.080,00	2.080,00	16	851,20	851,20
38	AMPA CEIP Víctor Jara	G 79730008	JORNADAS DE CONVIVENCIAS CULTURALES	2.000,00	1.600,00	20	1.064,00	1.064,00
39	AMPA IES ÁFRICA	G80734858	CONVOCATORIA 2020	1.150,00	1.150,00	17	904,40	904,40
40	AMPA IES Bº Loranca	G 83441196	ACTIVIDADES AMPA	1.370,00	880,00	16	851,20	851,20
41	AMPA IES Carpe Diem	G 86212545	JORNADAS CULTURALES	1.440,00	1.000,00	20	1.064,00	1.000,00
42	AMPA IES Dionisio Aguado	G 82483801	PROYECTO EDUCATIVO	2.400,00	2.400,00	18	957,60	957,60
45	AMPA IES Joaquín Araujo	G 81834939	CUIDO MI BARRIO, CUIDO MI PLANETA	1.174,31	957,60	18	957,60	957,60
46	AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren	G 81331654	TODOS UNIDOS POR NUESTRO PLANETA	1.292,01	1.270,00	29	1.270,00	1.270,00

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	109/133



Nº de PDF	ENTIDADES	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	COSTE PROYECTO / Reformulado	CANTIDAD SOLICITADA / Reformulado	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
47	AMPA IES La Serna	G 81026387	PROYECTOS EDUCATIVOS AMPA	2.227,80	1.832,00	24	1.276,80	1.276,80
48	AMPA IES Salvador Allende	V 78849213	JORNADAS SALUDABLES Y CONVIVENCIA	1.750,00	1.100,00	15	798,00	798,00
49	AMPA IES Victoria Kent	G 80913031	COMPARTE, PRENDE Y JUEGA	1.120,00	995,00	18	957,60	957,60
50	AMPA E.I. EL BONSAI	G 87475737	RECICLANDO EN LA ESCUELA	2.580,00	2.580,00	28	1.489,60	1.489,60
51	AMPA E.I. EL Escondite	G 81237323	ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO	2.345,00	1.172,50	23	1.223,60	1.172,50
52	AMPA E.I. EL LAGO	G 80999089	APRENDIENDO A COMPARTIR Y CONVIVIR	1.085,00	1.085,00	21	1.117,20	1.085,00
53	AMPA E.I. Gallipatos	G81698664	AMPA LA MIMOSA	1.585,00	1.585,00	18	957,60	957,60
54	AMPA E.I. La Linterna	G 86888807	PASEOS DIDÁCTICOS	1.070,00	1.070,00	17	904,40	904,40
57	AMPA Fuenlabrada	Q 2802071 G	JUNTOS APENDEMOS MAS	3.550,00	1.170,40	22	1.170,40	1.170,40
58	AMPA Khalil Gibran	G 84515048	SALIMOS DEL CONFINAMIENTO	1.130,00	1.130,00	19	1.010,80	1.010,80
59	AMPA La Amistad	G79951216	ERES LA PIEZA QUE FALTA	1.539,11	1.117,20	19	1.010,80	1.010,80
60	AMPA Los Naranjos	G 85207652	PROYECTO EDUCATIVO	3.170,00	1.915,00	32	1.702,40	1.702,40
61	AMPA Madrigal	G85604056	ESCUELA INCLUSIVA	1.192,00	1.192,00	16	851,20	851,20
62	AMPA MONCAYO	G84855287	ACTIVIDADES PROYECTO EDUCATIVO	2.140,00	920,00	17	904,40	904,40
63	AMPA Virgen de la Vega	G 79181889	ACTIVIDADES AMPA	7.284,00	3.550,00	21	1.117,20	1.117,20
			TOTAL	114.404,38	79.368,79	1.035,00	54.789,20	54.408,90

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO: Anular el saldo sobrante de la Autorización de gasto nº 2022.2.0012323.000, por el importe no repartido (1.251,10€), así como de la fase anterior RC.

TERCERO: Desestimar definitivamente las solicitudes del AMPA CEIP Clara Campoamor y AMPA Colegio Altamira, excluidas en la concesión provisional.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	110/133



15.2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS A LAS ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA, CONSUMO Y SALUD PÚBLICA, EJERCICIO 2020.

Desde la concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el Inspector de Salud Pública y el Director General de Seguridad Ciudadana y Organización Municipal que literalmente dice lo siguiente:

“Desde este Área de Salud Pública se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN EL AÑO 2020 A LAS ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA, CONSUMO Y SALUD PÚBLICA

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se hace necesario aprobar el expediente arriba descrito en base a la necesidad de ajustar plazos y proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en convocatoria de 2020 antes de finalizar el año y no es posible demorarlo a JGL posterior pues en caso contrario se perjudicaría el derecho de las entidades beneficiarias para la concesión de la subvención de 2022 y el objeto para el cual se conceden.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad, Convivencia, Consumo y Seguridad Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General de Seguridad Ciudadana y Organización Municipal suscrito en fecha 01/12/2022 y que cito a continuación”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	111/133



“EXPONGO:

1.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m) en materia de participación ciudadana y en el desarrollo de tales competencias, tiene establecido el servicio consistente en la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones que estén legalmente constituidas.

2.- El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se aprobó en el pleno municipal de 7 de mayo de 1997, establece en su artículo 9º que “El Ayuntamiento subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales de los/as vecinos/as”.

3.- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

4.- La Junta de Gobierno Local, aprobó la convocatoria de Subvenciones correspondientes al Ejercicio 2020 así como los criterios específicos de la Delegación de Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Infancia y Juventud, Educación, Mujer, Sanidad y Consumo y Junta Municipal de Distrito Nuevo Versalles, Loranca y Parque Miraflores. Asimismo, se aprobó el gasto en el marco del programa “Subvenciones a asociaciones benéfico-asistenciales”.

5.- En el caso de la Delegación de Sanidad y Consumo, la reserva de crédito del gasto apostado junto con la Convocatoria se ha realizado en la aplicación presupuestaria 2020-5041-311-48900 del presupuesto de gastos 2020 con una asignación total de 71.000,00 €, desglosado de la siguiente manera:

- Para las subvenciones a las actividades de las Asociaciones relacionadas con la salud, una cuantía de 59.000,00 €.
- Para las subvenciones a las actividades de las Asociaciones relacionadas con la protección animal, una cuantía de 12.000,00 €.

Visto el Acta de la Comisión de Valoración suscrito por sus tres miembros el 30/11/2022 en relación a la cuenta justificativa/2020 cabe reseñar los siguiente:

- Todas las entidades adscritas han realizado actividades adecuadas a la ejecución de sus proyectos objeto de subvención.
- La cuenta justificativa, en lo relativo a la justificación económica se corresponde con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	112/133



ENTIDAD	DEFINITIVO	TOTAL PRESENTADO	TOTAL VALIDADO
1.- ASOC. DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA (AEFF)	7.799,50	9.232,25	9.232,25
2.- ASOC. FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AFEM)	9.031,00	8.349,82	8.349,82
3.- ASOC. SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (ASAV)	3.284,00	3.313,66	3.313,66
4.- ASOC. REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (ARMAREL)	4.105,00	4.555,00	4.555,00
5.- ASOC. DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA	4.926,00	738,90	738,90
6.- ASOC. DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (AFIFUEN)	6.520,00	10.572,83	10.267,71
7.- ASOC. NIEMANN PICK FUENLABRADA	2.463,00	4.029,00	3.939,00
8.- ASOC. MICOLÓGICA DE FUENLABRADA	1.149,40	1.614,42	1.384,82
9.- ASOC. COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (CONARTRITIS)	2.791,40	2.791,40	2.791,40
10.- ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	3.284,00	4.522,73	4.522,73
11.- ASOC. MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (AMFQ)	4.926,00	4.998,63	4.998,63
12.- ASOC. DE PARKISON EN FUENLABRADA (ASPARFU)	3.214,80	3.368,25	3.368,25
13.- ASOC. SEX EDUCATION	4.269,20	4.438,13	4.415,38
14.- ASOC. PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL	6.174,00	6.330,14	6.330,14
15.- ASOC. CES FUENLABRADA	5.807,20	15.323,55	12.362,67

En este sentido, las conclusiones reseñables por entidades son las siguientes:

LÍNEA 1: ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD

1.- ASOC. DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA (AEFF) [G-81585895]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
NOS MANTENEMOS EN MOVIMIENTO	INICIAL 13.705,00 REFORMULADO:	7.799,50	9.232,25	9.232,25

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	113/133



	14.150,00			
--	-----------	--	--	--

Dado que la entidad ASOC. DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA (AEEF) [G-81585895] obtuvo subvención por importe total de 7.799,50 € de los cuales ha cobrado anticipadamente 6.239,60 € y presenta justificación válida por importe de 9.232,25 € (superior al subvencionado), procede pagar el saldo restante de la Obligación nº 2020.200082086.000 por importe de 1.559,90 €:

ENTIDAD	CIF	Aplicación Presupuestaria	Nº Obligación	Saldo Obligación
1 ASOCIACION ENFERMOS ESPONDILITIS DE FUENLABRADA	G81585895	2020-5041 -311 -48900	2020.2.0082086.000	1.559,90 €

2.- ASOC. FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AFEM) [G-82053547]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE	11.548,61	9.031,00 EN DEPÓSITO: 2.149,92	8.349,82	8.349,82

La entidad obtuvo subvención por importe total de 9.031 € de los cuales cobró anticipadamente 7.224,80 € existiendo por tanto un saldo de Obligación por importe de 1.806,20 € (Obligación reconocida nº 2020.2.0082095.000):

ENTIDAD	CIF	Aplicación Presupuestaria	Nº Obligación	Saldo Obligación
2 ASOCIACION FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G82053547	2020-5041 -311 -48900	2020.2.0082095.000	1.806,20 €

Paralelamente, del anticipo la entidad mantiene depositados en la tesorería municipal 2.149,92 € (INP 2021.3.0000650.000 en el concepto 20170):

ENTIDAD	CIF	Nº INP (INGRESO DEPÓSITO)	FECHA	IMPORTE	Nº PNP (PAGO DEPÓSITO)	FECHA PAGO	IMPORTE	SALDO DEPÓSITO
2 ASOCIACION FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G82053547	202130000650000	25/03/2021	2.149,92	---	---	---	2.149,92

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	114/133



Dado que el importe válidamente justificado por ASOC. FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AFEM) [G-82053547] asciende a 8.349,82 €, por tanto, inferior en 681,18 € al total de la subvención concedida, es preciso realizar en contabilidad los siguientes ajustes:

- Anular parcialmente (en 681,18 €) el saldo de la Obligación reconocida nº 2020.2.0082095.000.
- Pagar a ASOC. FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AFEM) [G-82053547] el saldo restante con cargo a la Obligación reconocida nº 2020.2.0082095.000 (1.125,02 €)
- Pagar el depósito por importe de 2.149,92 € a la ASOC. FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AFEM) [G-82053547] con cargo al INP nº 2021.3.0000650.000 (Cuenta no presupuestaria 20170) con cuyo reintegro a la entidad dicho depósito queda cancelado en su totalidad.

3.- ASOC. SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (ASAV) [G-79399663]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
GRUPOS DE AYUDA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS	INICIAL: 7.551,33 REFORMULACIÓN: 3.284,00	3.284,00	3.313,66	3.313,66

Dado que la entidad ASOC. SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (ASAV) [G-79399663] cobró anticipadamente el 100% de la subvención (3.284 €) y ha justificado válidamente por importe superior a lo concedido (3.313,66 €), no procede realizar ningún ajuste contable.

4.- ASOC. REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (ARMAREL) [G-80350028]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN LARINGECTOMIZADOS	INICIAL: 7.030,00 REFORMULADO: 10.181,00	4.105,00	4.555,00	4.555,00

Dado que la entidad ASOC. REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (ARMAREL) [G-80350028] obtuvo subvención por importe total de 4.105 € que ha cobrado íntegramente de manera anticipada, y justifica válidamente por importe de 4.555 € (superior a lo concedido), no procede la realización de ningún ajuste contable.

5.- ASOC. DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA [G-82312133]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
DIABETES: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN	INICIAL: 8.210,00 REFORMULADO:	4.926,00	738,90	738,90

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6ROAH3X6MI	Página	115/133	

	5.700,00			
--	----------	--	--	--

Dado que la entidad ASOC. DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA [G-82312133] obtuvo subvención por importe total de 4.926,00 € que cobró anticipadamente de manera íntegra, justificó válidamente por importe de 738,90 € y reintegró la diferencia no justificada (4.187,10 € de principal y 23,23 € en concepto de intereses), no procede realizar ningún ajuste en la contabilidad.

6.- ASOC. DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (AFIFUEN) [G-85043883]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
POR UNA VIDA MEJOR	6.520,00	6.520,00	10.572,83	10.267,71

Dado que la entidad ASOC. DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (AFIFUEN) [G-85043883] recibió subvención por importe total de 6.520 € de los cuales cobró anticipadamente 6.000 € y ha justificado válidamente por importe de 10.267,71 € (importe superior a la subvención concedida) procede pagar el saldo restante de la subvención (por importe de 520 €) con cargo a la Obligación reconocida nº 2020.2.0082090.000:

ENTIDAD	CIF	Aplicación Presupuestaria	Nº Obligación	Saldo Obligación
6 ASOCIACION DE FIBROMIALGIA AFIFUEN	G85043883	2020-5041 -311 -48900	2020.2.0082090.000	520,00 €

7.- ASOC. NIEMANN PICK FUENLABRADA [G-85715043]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
V CONFERENCIA CIENTÍFICO FAMILIAR ANPF (AVANCES TERAPIA GENICA Y TTOS NIEMANN PICK TIPO C)	4.000,00	2.463,00	4.029,00	3.939,00

Dado que la entidad ASOC. NIEMANN PICK FUENLABRADA [G-85715043] recibió subvención por importe de 2.463,00 € que cobró íntegramente por anticipado y justifica válidamente por importe total de 3.939,00 € (superior a lo concedido), no procede realizar ningún ajuste en la contabilidad.

8.- ASOC. MICOLÓGICA DE FUENLABRADA [G-85899292]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
ACTIVIDADES MICOLÓGICAS 2020	2.040,00 €	1.149,40 €	1.614,42 €	1.384,82

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	116/133



Dado que la entidad ASOC. MICOLÓGICA DE FUENLABRADA [G-85899292] recibió subvención total por importe de 1.149,40 € que cobró íntegramente por anticipado, y presenta justificación válida por importe de 1.384,82 € (superior a lo concedido) no procede realizar ningún ajuste en la contabilidad.

9.- ASOC. COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (CONARTRITIS) [G-84188671]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
FUENLABRADA CONOCE LA ARTRITIS	INICIAL 3.145,97 REFORMULADO 4.966,73	2.791,40	2.791,40	2.791,40

Dado que la entidad ASOC. COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (CONARTRITIS) [G-84188671] recibió subvención por importe de 2.791,40 € que cobró íntegramente de manera anticipada y presenta justificación válida por importe de 2.791,40 €, no procede realizar ningún ajuste en la contabilidad.

10.- ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) [G-28197564]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
ATENCIÓN PSICOLÓGICA AL PACIENTE ONCOLÓGICO Y SUS FAMILIARES	5.900,00	3.284,00	4.522,73	4.522,73

Dado que la entidad ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) [G-28197564] recibió subvención por importe de 3.284,00 € que cobró íntegramente de manera anticipada y presenta justificación válida por importe de 4.522,73€ (superior a lo concedido), no procede realizar ningún ajuste en la contabilidad.

11.- ASOC. MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (AMFQ) [G-78379823]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
TALLERES FORMATIVOS PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y SUS FAMILIAS y PRESENCIA EN LAS JORNADAS DE SALUD DE FUENLABRADA	INICIAL: 6.209,00 REFORMULADO: 7.649,00	4.926,00	4.998,63	4.998,63

Dado que la entidad ASOC. MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (AMFQ) [G-78379823] obtuvo subvención por importe total de 4.926,00 € que cobró íntegramente de manera anticipada y presenta justificación válida por importe de 4.998,63 € (superior al concedido), no procede realizar ningún ajuste en la contabilidad.

12.- ASOC. DE PARKISON EN FUENLABRADA (ASPARFU) [G-87562799]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
---------------------	--------------------	-----------------------	---------------------	------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6ROAH3X6MI	Página	117/133	

AVANZA	6.539,69	3.214,80	3.368,25	3.368,25
--------	----------	----------	----------	----------

Dado que la entidad ASOC. DE PARKISON EN FUENLABRADA (ASPARFU) [G-87562799] obtuvo subvención por importe de 3.214,80 € que fueron cobrados íntegramente de manera anticipada y presenta justificación válida por importe de 3.368,25 € (superior al concedido), no procede realizar ningún ajuste contable.

13.- ASOC. SEX EDUCATION [G-88389390]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
SEX EDUCATION	13.630,00	4.269,20	4.438,13	4.415,38

Dado que la entidad ASOC. SEX EDUCATION [G-88389390] obtuvo subvención por importe total de 4.269,20 € que cobró íntegramente de manera anticipada y presenta justificación válida por importe de 4.415,38 € (superior a lo concedido), no procede realizar ningún ajuste contable.

LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL

14.- ASOC. PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL [G-88458278]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
FOMENTO DE LA ADOPCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.	17.185,00	6.174,00	6.330,14	6.330,14

Dado que la entidad ASOC. PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL [G-88458278] obtiene subvención por importe total de 6.174,00 € de los cuales cobra anticipadamente 6.000 €, y presenta justificación válida por importe total de 6.330,14 €, procede realizar el pago del resto de la subvención, por importe de 174,00 € con cargo a la Obligación reconocida nº 2020.2.0082098.000:

ENTIDAD	CIF	Aplicación Presupuestaria	Nº Obligación	Saldo Obligación
14 ACOGIDA NIMAL	G88458278	2020-5041 -311 -48900	2020.2.0082098.000	174,00 €

15.- ASOC. CES FUENLABRADA [G-88223136]

PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VALIDADO
GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE FUENLABRADA Y CONCIENCIACIÓN EN LA TENENCIA Y ADOPCIÓN RESPONSABLE DE GATOS	15.400,00	5.807,20	15.481,03	12.362,67

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	118/133



Dado que la entidad ASOC. CES FUENLABRADA [G-88223136] obtuvo subvención por importe total de 5.807,20 € que cobró íntegramente de manera anticipada, y presenta justificación válida por importe de 12.362,67 € (superior al importe concedido), no procede realizar ningún ajuste en la contabilidad.

- Se incluyen en el expediente los siguientes documentos contables acreditativos de que la entidad ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA ha reintegrado los fondos no aplicados así como los intereses de demora correspondientes:

REINTEGROS							
ENTIDAD		CIF	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €	FECHA INGRESO	INP/DRI
5	ASOCIACION DIABETICOS DE FUENLABRADA	G82312133	SUBVENCIÓN (3011-38900)	REINTEGRO DEL DEPÓSITO INP POR LA INEJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES 2020 DE SANIDAD, INGRESADO EL 26/3/2022)	4.187,10	26/03/2021	INP 2021.3.0000673000 (DRI 2022.1.0008620.000)
			INTERESES (3011-39300)	CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE LAS ASOCIACIONES DE LA CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA 2020 (Calculados desde el 01/02/2021 hasta el 26/03/2021)	23,23	24/11/2022	DRI 2022.1.0018141,000

- Respecto a la elaboración de material publicitario, las siguientes Asociaciones justifican la realización de este material y aportan modelos:

- 4. ASOC. REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (ARMAREL)
- 5. ASOC. DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA
- 8. ASOC. MICOLÓGICA DE FUENLABRADA
- 9. ASOC. COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (CONARTRITIS)
- 11. ASOC. MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (AMFQ)
- 13.- ASOC. SEX EDUCATION
- 14. ASOC. PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL
- 15. ASOC. CES FUENLABRADA

- Todas las entidades aportan declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvención (según art. 13 de la Ley General de Subvenciones).

- Todas las entidades se encuentran al corriente de sus obligaciones con la OTAF y declaran estar al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Pág. - 119 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	119/133



PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa correspondiente de las subvenciones de la convocatoria 2020 para los proyectos presentados por las Asociaciones asignadas a la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Consumo y Salud Pública de Fuenlabrada, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	DEFINITIVO	TOTAL PRESENTADO	TOTAL VALIDADO
1.- ASOC. DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA (AEEF)	7.799,50	9.232,25	9.232,25
2.- ASOC. FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AFEM)	9.031,00	8.349,82	8.349,82
3.- ASOC. SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (ASAV)	3.284,00	3.313,66	3.313,66
4.- ASOC. REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (ARMAREL)	4.105,00	4.555,00	4.555,00
5.- ASOC. DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA	4.926,00	738,90	738,90
6.- ASOC. DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (AFIFUEN)	6.520,00	10.572,83	10.267,71
7.- ASOC. NIEMANN PICK FUENLABRADA	2.463,00	4.029,00	3.939,00
8.- ASOC. MICOLÓGICA DE FUENLABRADA	1.149,40	1.614,42	1.384,82
9.- ASOC. COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (CONARTRITIS)	2.791,40	2.791,40	2.791,40
10.- ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	3.284,00	4.522,73	4.522,73
11.- ASOC. MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (AMFQ)	4.926,00	4.998,63	4.998,63
12.- ASOC. DE PARKISON EN FUENLABRADA (ASPARFU)	3.214,80	3.368,25	3.368,25
13.- ASOC. SEX EDUCATION	4.269,20	4.438,13	4.415,38
14.- ASOC. PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL	6.174,00	6.330,14	6.330,14
15.- ASOC. CES FUENLABRADA	5.807,20	15.323,55	12.362,67

SEGUNDO: Forman parte de la presente cuenta justificativa los siguientes documentos contables acreditativos de que la entidad ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA ha reintegrado los fondos no aplicados así como los intereses de demora correspondientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	120/133



REINTEGROS							
ENTIDAD		CIF	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €	FECHA INGRESO	INP/DRI
5	ASOCIACION DIABETICOS DE FUENLABRADA	G82312133	SUBVENCIÓN (3011-38900)	REINTEGRO DEL DEPÓSITO INP POR LA INEJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES 2020 DE SANIDAD, INGRESADO EL 26/3/2022)	4.187,10	26/03/2021	INP 2021.3.0000673000 (DRI 2022.1.0008620.000)
			INTERESES (3011-39300)	CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE LAS ASOCIACIONES DE LA CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA 2020 (Calculados desde el 01/02/2021 hasta el 26/03/2021)	23,23	24/11/2022	DRI 2022.1.0018141,000

TERCERO: Contabilizar los siguientes movimientos como resultado de la cuenta justificativa presentada por las entidades que se detallan a continuación:

1.- ASOC. DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA (AEFF) [G-81585895]

- Pagar el saldo restante de la Obligación nº 2020.200082086.000 por importe de 1.559,90 €:

2.- ASOC. FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AFEM) [G-82053547]

- Anular parcialmente (en 681,18 €) el saldo de la Obligación reconocida nº 2020.2.0082095.000.
- Pagar el saldo restante con cargo a la Obligación reconocida nº 2020.2.0082095.000 (1.125,02 €)
- Pagar el depósito por importe de 2.149,92 € a la ASOC. FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AFEM) [G-82053547] con cargo al INP nº 2021.3.0000650.000 (Cuenta no presupuestaria 20170) con cuyo reintegro a la entidad dicho depósito queda cancelado en su totalidad.

6.- ASOC. DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (AFIFUEN) [G-85043883]

- Pagar el saldo restante de la subvención (por importe de 520 €) con cargo a la Obligación reconocida nº 2020.2.0082090.000:

14.- ASOC. PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL [G-88458278]

- Pagar el resto de la subvención, por importe de 174,00 € con cargo a la Obligación reconocida nº 2020.2.0082098.000."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	121/133



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS A LAS ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA, CONSUMO Y SALUD PÚBLICA, EJERCICIO 2021.

Desde la concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el Inspector de Salud Pública y el Director General de Seguridad Ciudadana y Organización Municipal que literalmente dice lo siguiente:

“Desde este Área de Salud Pública se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN EL AÑO 2021 A LAS ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA, CONSUMO Y SALUD PÚBLICA

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se hace necesario aprobar el expediente arriba descrito en base a la necesidad de ajustar plazos y proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en convocatoria de 2021 antes de finalizar el año y no es posible demorarlo a JGL posterior pues en caso contrario se perjudicaría el derecho de las entidades beneficiarias para la concesión de la subvención de 2022 y el objeto para el cual se conceden.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad, Convivencia, Consumo y Seguridad Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General de Seguridad Ciudadana y Organización Municipal suscrito en fecha 01/12/2022 y que cito continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	122/133



“

EXPONGO:

1.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m) en materia de participación ciudadana y en el desarrollo de tales competencias, tiene establecido el servicio consistente en la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones que estén legalmente constituidas.

2.- El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se aprobó en el pleno municipal de 7 de mayo de 1997, establece en su artículo 9º que “El Ayuntamiento subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales de los/as vecinos/as”.

3.- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

4.- La Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria de Subvenciones correspondientes al Ejercicio 2021 así como los criterios específicos de la Delegación de Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Infancia y Juventud, Educación, Mujer, Salud Pública y Consumo y Junta Municipal de Distrito Nuevo Versalles, Loranca y Parque Miraflores. Asimismo, se aprobó el gasto en el marco del programa “Subvenciones a asociaciones benéfico-asistenciales”.

5.- En el caso de la Delegación de Salud Pública y Consumo, la reserva de crédito del gasto apostado junto con la Convocatoria se ha realizado en dos aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos 2021, sumando una asignación total de 71.000,00 €:

- Aplicación presupuestaria 2021-5041-311-48900, para las subvenciones a las actividades de las Asociaciones adscritas a la Delegación de Salud Pública y Consumo, con cuantía de 56.000,00 €.
- Aplicación presupuestaria 2021-5041-311-78900, para las subvenciones a las inversiones en renovación digital de las Asociaciones adscritas a la Delegación de Salud Pública y Consumo, con cuantía de 15.000,00 €.

6.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30/12/2021 se aprobó con carácter definitivo la concesión de las subvenciones a las Asociaciones, por los siguientes importes:

CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2021-5041-311- 48900 (ACTIVIDADES)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2021-5041- 311-78900 (REN.DIGITAL)	TOTAL
-----	---------	---	---	-------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	123/133	

LÍNEA 1. ASOCIACIONES DE SALUD				
G81585895	ASOCIACION ENFERMOS ESPONDILITIS DE FUENLABRADA	800,00 €	1.000,00 €	1.800,00 €
G82053547	ASOCIACION FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	7.001,66 €		7.001,66 €
G79399663	ASOCIACION SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA	11.295,72 €	1.000,00 €	12.295,72 €
G80350028	ASOCIACION ARMAREL LARINGECTOMIZ	3.432,80 €	150,00 €	3.582,80 €
G82312133	ASOCIACION DIABETICOS DE FUENLABRADA	2.600,00 €	700,00 €	3.300,00 €
G85043883	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA AFIFUEN	1.863,52 €		1.863,52 €
G84188671	CON ARTRITIS	1.625,52 €		1.625,52 €
G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA LUCHA CONTRA EL CANCER	1.961,60 €		1.961,60 €
G78379823	ASOCIACION MADRILEÑA FIBROSIS QUISTICA	5.100,16 €	1.000,00 €	6.100,16 €
G88389390	SEX EDUCATION	2.059,68 €		
G87562799	AS ENFERMOS PARKINSON (ASPARFU)		1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL		37.740,66 €		
LÍNEA 2. ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL				
G88458278	ACOGIDA ANIMAL	3.825,27 €	978,21 €	4.803,48 €
G88223136	ASOCIACION CES FUENLABRADA	6.174,12 €	978,21 €	7.152,33 €
TOTAL		9.999,39 €	6.806,42 €	54.546,47 €

Visto el Acta de la Comisión de Valoración suscrito por sus tres miembros el 01/12/2022 en relación a la cuenta justificativa/2021 cabe reseñar lo siguiente:

- Todas las entidades adscritas han realizado actividades adecuadas a la ejecución de sus proyectos objeto de subvención.
- La cuenta justificativa, en lo relativo a la justificación económica se corresponde con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	124/133



ENTIDAD	CONCEDIDO 5041-311-48900 (ACTIVIDADES)	CONCEDIDO 5041-311-78900 (REN. DIGITAL)	TOTAL CONCEDIDO	PRESENTADO (A8)	VALIDADO (A8)	REINTEGRO
1.- ASOC. DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA (AEEF) G-81585895	800,00 €	1.000,00 €	1.800,00 €	1.991,03 €	1.991,03 €	-
2.- ASOC. REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (ARMAREL) G-80350028	3.432,80 €	150,00 €	3.582,80 €	3.582,80 €	3.582,80 €	-
3.- ASOC. COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (CONARTRITIS) G-84188671	1.625,52 €	-	1.625,52 €	1.625,52 €	1.625,52 €	-
4.- ASOC. DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (AFIFUEN) G-85043883	1.863,52 €	-	1.863,52 €	1.955,22 €	1.955,22 €	-
5.- ASOC. DE DIABÉTICOS DE FUENLABRADA G-82312133	2.600,00 €	700,00 €	3.300,00 €	3.685,85 €	3.685,85 €	-
6.- ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) G-28197564	1.961,60 €	-	1.961,60 €	2.336,43 €	2.336,43 €	-
7.- ASOC. FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AFEM) G-82053547	7.001,66 €	-	7.001,66 €	7.102,14 €	7.019,60 €	-
8.- ASOC. MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (AMFQ) G-78379823	5.100,16 €	1.000,00 €	6.100,16 €	6.100,16 €	6.100,16 €	-
9.- ASOC. SALUD Y ALTERNATIVAS	11.295,72 €	1.000,00 €	12.295,75 €	11.295,75 €	11.295,75 €	1.029,56 € (999,97 €)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	125/133



DE VIDA (ASAV) G-79399663						<i>importe ppal. + 29,59 € intereses)</i>
10.- ASOC. SEX EDUCATION G-88389390	2.059,68 €	-	2.059,68 €	2.552,06 €	2.552,06 €	-
11.- ASOC. DE PARKINSON EN FUENLABRADA (ASPARFU) G-87562799	-	1.000,00 €	1.000,00 €	838,89 €	838,89 €	165,88 € (161,11 € importe ppal. + 4,77 € intereses)
12.- ASOC. PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL G-88458278	3.825,27 €	978,21 €	4.803,48 €	6.245,11 €	5.045,11 €	-
13.- ASOC. CES FUENLABRADA G-88223136	6.174,12 €	978,21 €	7.152,33 €	33.278,50 €	7.226,16 €	-

Las Entidades que no han justificado la subvención recibida en su totalidad han procedido a realizar los correspondientes reintegros en la Tesorería Municipal, con el siguiente detalle:

NIF	BENEFICIARIO	REINTEGRO	PRINCIPAL	INTERESES	FECHA REINTEGRO
G-79399663	ASOC. SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (ASAV)	1.029,56 €	999,97 €	29,59 €	30/11/2022
G-87562799	ASOC. DE PARKINSON EN FUENLABRADA (ASPARFU)	165,88 €	161,11 €	4,77 €	01/12/2022

- o Respecto a la elaboración de material publicitario, las siguientes Asociaciones justifican la realización de este material y aportan modelos:

- 2.- ASOC. REGIONAL MADRILEÑA DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS (ARMAREL)
- 3.- ASOC. COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS (CONARTRITIS)
- 8.- ASOC. MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (AMFQ)
- 10.- ASOC. SEX EDUCATION
- 12.- ASOC. PROTECTORA DE ANIMALES ACOGIDA ANIMAL
- 13.- ASOC. CES FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	126/133



- Todas las entidades aportan declaración responsable de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvención (según art. 13 de la Ley General de Subvenciones).
- Todas las entidades se encuentran al corriente de sus obligaciones con la OTAF y declaran estar al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Las siguientes Entidades han presentado la cuenta justificativa completa:

- ASOC. DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE FUENLABRADA (AFIFUEN) y ASOC. MADRILEÑA DE FIBROSIS QUÍSTICA (AMFQ), que fueron seleccionadas en el sorteo público realizado el 1 de marzo de 2022 para la comprobación de las justificaciones, mediante técnicas de muestreo, de las subvenciones recogidas en la convocatoria general del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2021, recogido en Acta número 1/2022.
- ASOC. SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA (ASAV), ya que obtuvo concesión de subvención por un importe superior a 10.000 €.

Por todo lo expuesto, se propone elevar a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa correspondiente de las subvenciones de la convocatoria 2021 para los proyectos presentados por las Asociaciones asignadas a la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Consumo y Salud Pública de Fuenlabrada.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CONSUMO Y SALUD PÚBLICA EJERCICIO 2022.

Desde la concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por el Inspector de Salud Pública y el Director General de Seguridad Ciudadana y Organización Municipal que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	127/133



“Desde este Área de Salud Pública se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS EN EL AÑO 2022 A LAS ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA, CONSUMO Y SALUD PÚBLICA

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se hace necesario aprobar el expediente arriba descrito en base a la necesidad de ajustar plazos y proceder a la aprobación de la CONCESIÓN PROVISIONAL de las subvenciones solicitadas en convocatoria 2022 antes de finalizar el año y no es posible demorarlo a JGL posterior pues en caso contrario se perjudicaría el derecho de las entidades beneficiarias de la subvención y el objeto para el cual se conceden.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“VISTO el acta de la comisión de valoración para la concesión provisional de subvenciones por convocatoria 2022 a las asociaciones adscritas a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, emitido con fecha 1 de diciembre de 2022,

VISTO el informe técnico para la concesión provisional de subvenciones por convocatoria 2022 a las asociaciones adscritas a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, emitido con fecha 1 de diciembre de 2022, y que cito continuación:

“

EXPONGO:

1.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	128/133



25.2.m) en materia de participación ciudadana y en el desarrollo de tales competencias, tiene establecido el servicio consistente en la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones que estén legalmente constituidas.

2.- El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se aprobó en el pleno municipal de 7 de mayo de 1997, establece en su artículo 9º que “El Ayuntamiento subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales de los/as vecinos/as”.

3.- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

4.- La Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria de Subvenciones correspondientes al Ejercicio 2022 así como los criterios específicos de la Delegación de Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Infancia y Juventud, Educación, Mujer, Salud Pública y Consumo y Junta Municipal de Distrito Nuevo Versalles, Loranca y Parque Miraflores. Asimismo, se aprobó el gasto en el marco del programa “Subvenciones a asociaciones benéfico-asistenciales”.

5.- En el caso de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, la reserva de crédito del gasto apostado junto con la Convocatoria se ha realizado en la aplicación presupuestaria 2022/5041/311/48900, con una asignación total de 71.000,00 €, desglosada en dos líneas de subvención:

- Para la línea de subvención 1, de asociaciones relacionadas con la salud, la dotación presupuestaria es de 56.000,00 €.
- Para la línea de subvención 2, de asociaciones relacionadas con la protección animal, la dotación presupuestaria es de 15.000,00 €.

6.- El plazo de presentación de solicitudes por parte de las asociaciones, establecido en la Convocatoria de las Subvenciones, finalizó el día 31 de marzo de 2022.

7.- Los criterios de tramitaciones de solicitudes, los de concesión de subvenciones, la forma de pago y los criterios de justificación de gastos están establecidos en la propia convocatoria.

8.- Se han presentado catorce asociaciones a la línea de subvención 1 y dos asociaciones a la línea de subvención 2.

9.- Todas las asociaciones para las que se concede subvención aportan la documentación requerida en la convocatoria. De todos los proyectos se incluye una ficha individualizada donde se recogen los datos básicos para la identificación de la Asociación o Entidad, el proyecto y del tipo de gasto subvencionado y de la cuantía de la subvención.

10.- Los criterios de valoración de los proyectos han sido los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	129/133



I) Línea 1 de subvención: Asociaciones relacionadas con la salud.

- a) Actividades dirigidas a fomentar hábitos de vida saludable.
- b) Actividades dirigidas a la rehabilitación física y psicológica de enfermos crónicos y familiares.
- c) Actividades dirigidas a estimular la participación y formación de los diferentes colectivos afectados por enfermedades crónicas.
- d) Actividades de voluntariado.
- e) Implantación de auditorías externas para el control, seguimiento y evaluación final del proyecto.
- f) Elaboración de informes de seguimiento y evaluación final del proyecto.
- g) Duración de las actividades.
- h) Actividades que fomenten la coparticipación con otras entidades.
- i) Antigüedad de la Asociación en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

II) Línea 2 de subvención: Asociaciones relacionadas con la protección animal.

- a) Actividades de sensibilización para la tenencia responsable de animales de compañía y concienciación contra el maltrato animal.
- b) Actividades de difusión de la adopción responsable de animales de compañía.
- c) Programa de casas de acogida.
- d) Colaboración en la adopción de animales de compañía alojados en el Centro municipal de Animales o recogidos en vía pública.
- e) Duración de las actividades.
- f) Experiencia en el desarrollo de proyectos de protección animal.

11.- Las actividades se realizarán a lo largo del año 2022.

12.- No se han producido exclusiones de ningún tipo en esta convocatoria.

13.- Todos los beneficiarios de subvención cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

14.- Se han valorado por la Comisión técnica de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública todos los proyectos presentados por las asociaciones de acuerdo con los criterios exigidos en la convocatoria.

En la Línea 1 de subvención, para Asociaciones relacionadas con la salud, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria (56.000,00 €) y el total de puntos obtenidos (899 puntos), a cada punto se le confiere un valor de 62,29 €.

En la Línea 2 de subvención, para Asociaciones relacionadas con la protección animal, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria (15.000,00 €) y el total de puntos obtenidos (188 puntos), a cada punto se le confiere un valor de 79,78 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	130/133



A continuación, se muestra en tablas adjuntas la relación de las asociaciones beneficiarias con la puntuación obtenida tras la valoración de las actividades presentadas en sus proyectos y el importe de subvención que corresponde conceder a cada una.

LÍNEA 1: ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD
Disposición presupuestaria 2022/5041/311/48900

ENTIDAD	1º R.G.	PROYECTO	IMPORTE PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
1) Asoc. Española Contra el Cáncer AECC G28197564	284	Atención psicosocial al enfermo oncológico y sus familiares y educación en salud a la población en general de la ciudad de Fuenlabrada	2.803,05 € (45 puntos)	5.470,00 €	2.803,05 €
2) Asoc. Coordinadora Nacional de Artritis ConArtritis G84188671	818	ConectARTE con la artritis	1.930,99 € (31 puntos)	2.693,05 €	1.930,99 €
3) Asoc. de Diabéticos de Fuenlabrada G82312133	359	Diabetes: educación, formación e información	2.553,89 € (41 puntos)	3.450,00 €	2.553,89 €
4) Asoc. Fuenlabreña de Esclerosis Múltiple AFEM G82053547	221	Atención a afectados por la esclerosis múltiple	6.415,87 € (103 puntos)	13.000,00 €	6.415,87 €
5) Asoc. de Enfermos de Espondilitis de Fuenlabrada AEEF G81585895	292	Apoyo, formación e información y terapias rehabilitadoras para pacientes con espondilitis anquilosante (EA) y otras espondiloartritis. "Nos mantenemos en movimiento"	4.920,91 € (79 puntos)	11.255,00 €	4.920,91 €
6) Asoc. de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica de Fuenlabrada AFIFUEN G85043883	572	Por una vida mejor	5.419,23 € (87 puntos)	7.665,00 €	5.419,23 €
7) Asoc. Madrileña de Fibrosis Quística AMFQ G78379823	261	Promoción de la salud en fibrosis quística	4.796,33 € (77 puntos)	8.270,00 €	4.796,33 €
8) Asoc. Regional Madrileña de Atención y Rehabilitación de Laringectomizados ARMAREL G80350028	251	Rehabilitación y reinserción de laringectomizados	4.298,01 € (69 puntos)	6.955,00 €	4.298,01 €
9) Asoc. Micológica de Fuenlabrada G85899292	652	Difundir, divulgar y sensibilizar a la población, de lo interesante que son las setas en nuestra vida cotidiana, evitando intoxicaciones y enseñando a identificar correctamente las setas recogidas	1.121,22 € (18 puntos)	2.150,00 €	1.121,22 €
10) Asoc. MINDFU Mindfulness Fuenlabrada Salud Social Y Bienestar Animal G09763939	989	-Reduce el estrés y mejora tu calidad de vida con mindfulness. -Tolerancia animal y gestión emocional interespecie.	2.740,76 € (44 puntos)	8.720,84 €	2.740,76 €
11) Asoc. de Parkison en Fuenlabrada	864	Avanza	3.488,24 € (56 puntos)	9.370,60 €	3.488,24 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQA3X6MI	Página	131/133



ASPARFU G87562799			puntos)		
12) Asoc. para el Tratamiento y Estudio de los Problemas de Personalidad ATEPP G02733814	983	Prevención, tratamiento y estudio de los problemas de personalidad	3.675,11 € (59 puntos)	10.030,00 €	3.675,11 €
13) Asoc. Salud y Alternativas de Vida ASAV G79399663	34	Grupos de ayuda para personas con problemas de salud mental y sus familias	7.661,67 € (123 puntos)	10.295,00 €	7.661,67 €
14) Asoc. Sex Education G88389390	957	Sex education	4.173,43 € (67 puntos)	14.300,00 €	4.173,43 €
TOTAL			55.998,71 €	113.624,49 €	55.998,71 €

LÍNEA 2: ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL
Disposición presupuestaria 2022/5041/311/48900

ENTIDAD	1º R.G.	PROYECTO	IMPORTE PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
15) Asoc. Protectora de Animales Acogida Animal G88458278	948	Fomento de la adopción y la tenencia responsables de animales de compañía	5.903,72 € (74 puntos)	12.000,00 €	5.903,72 €
16) Asoc. CES Fuenlabrada G88223136	928	Concienciación animal y gestión ética de colonias felinas de Fuenlabrada	9.094,92 € (114 puntos)	15.000,00 €	9.094,92 €
TOTAL			14.998,64 €	28.000,00 €	14.998,64 €

”

Por todo lo expuesto, se propone elevar a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar con carácter PROVISIONAL la concesión de las subvenciones para los proyectos presentados en Convocatoria 2022 por las Asociaciones asignadas a la Concejalía de Seguridad, Convivencia, Consumo y Salud Pública de Fuenlabrada.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	132/133



Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes,
aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión,
siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Fecha	07/12/2022 10:35:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BU27JJMMO3TRZ6RQAH3X6MI	Página	133/133

